PROSPECTO PRELIMINAR

COCHEZ Y CIA, S.A.

Sociedad anónima incorporada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, (en adelante, el "Emisor") mediante Escritura Pública No. 659 del 24 de mayo de 1920, de la Notaría Primera del Circuito Notarial de la Ciudad de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, en el Tomo 521, Folio 136 y Asiento 113133, actualizada a la Ficha 32662, Rollo 1624 e Imagen 37.

US$70.000,000.00
BONOS CORPORATIVOS

Oferta Pública de Bonos Corporativos, (en adelante denominados los "Bonos") por un valor nominal en conjunto no mayor a Setenta Millones de Dólares (US$70.000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América, suma esta que representa 87.5 veces el capital pagado del Emisor al 31 de diciembre de de 2010. Los Bonos serán emitidos de forma nominativa y desmaterializada, representados por medio de anotaciones en cuenta, en denominaciones de Mil Dólares (US$1,000.00) y en sus múltiplos. No obstante, los inversionistas tendrán derecho a solicitar la materialización de su inversión, mediante la emisión física de uno o más Bonos. Los Bonos podrán ser emitidos en dos (2) series, a saber, Bonos Corporativos Serie A (en adelante denominados los "Bonos Rotativos") y Bonos Corporativos Serie B (en adelante denominados los "Bonos Subordinados No Acumulativos").

Los Bonos Rotativos se emitirán bajo un programa rotativo en el cual a medida que el Emisor vaya reduciendo el saldo a capital de estos y/o de los Bonos Subordinados No Acumulativos, podrá emitir y ofrecer nuevos Bonos Rotativos hasta por un valor nominal igual al monto reducido. Los Bonos Rotativos podrán ser emitidos en una o más sub-series de acuerdo a las necesidades del Emisor, con plazos de pago de capital de dos (2) a siete (7) años, contados a partir de la fecha de emisión de cada sub-serie.
Los Bonos Rotativos devengarán intereses a partir de su respectiva fecha de emisión.

Los Bonos Subordinados No Acumulativos serán emitidos por plazos de pago de noventa y nueve (99) años, contados a partir de sus respectivas fechas de emisión. El capital de los Bonos Subordinados No Acumulativos se pagará al vencimiento de sus respectivos plazos. Los Bonos Subordinados No Acumulativos podrán ser emitidos en una o más sub-series de acuerdo a las necesidades del Emisor. Los Bonos Subordinados No Acumulativos devengarán intereses a partir de su respectiva fecha de emisión, excepto durante el período de tiempo en que el Emisor decida suspender su pago. El Emisor tendrá derecho, en cualquier momento, a suspender el pago de intereses de los Bonos Subordinados No Acumulativos, una o más veces. En este caso, los Bonos Subordinados No Acumulativos no generarán ni acumularán intereses durante el período de suspensión determinado por el Emisor. En caso de aprobarse la liquidación y/o disolución del Emisor o de decretarse su quiebra, el pago del capital y de los intereses causados y no pagados correspondientes a los Bonos Subordinados No Acumulativos estará subordinado al previo pago de las demás acreencias no subordinadas del Emisor. En consecuencia, los créditos no subordinados del Emisor tendrán preferencia de pago sobre los créditos derivados de los Bonos Subordinados No Acumulativos y estos a su vez tendrán preferencia sobre las sumas que deban recibir los accionistas del Emisor con motivo de la liquidación o disolución de este.

Los Bonos Rotativos de cualquier sub-serie podrán ser redimidos total o parcialmente, a opción del Emisor, antes de su fecha de vencimiento, sujeto a que previamente los Bonos Serie A correspondientes a la oferta pública de Bonos Corporativos autorizada por el Emisor, mediante resolución de su Junta Directiva de fecha 20 de diciembre de 2005 y cuyo registro fue aprobado por la Comisión Nacional de Valores mediante resolución CNV No. 42-06 desde el 24 de febrero de 2006, hayan sido totalmente redimidos. Los Bonos Serie B podrán ser redimidos total o parcialmente, a opción del Emisor, una vez transcurridos cinco (5) años contados a partir de su fecha de emisión. La redención de cualquier sub serie de los Bonos se efectuará en cualquiera de las fechas establecidas para el pago de intereses de los Bonos de que se trate.

Los intereses a devengar sobre los Bonos se calcularán sobre el saldo insoluto a capital, sobre la base de un año de trescientos sesenta y cinco días (365), y serán pagados trimestralmente, los días quince (30) de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año (cada uno, un "Día de Pago de Interés"), y de no ser éste un día hábil, el primer día hábil siguiente. La tasa de interés será previamente determinada por el Emisor para cada una de las sub-series y podrá ser fija o variable. La tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa que Bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a tres (3) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). La tasa variable de los Bonos se revisará trimestralmente, dos (2) días hábiles antes de cada

período de interés por empezar. La fecha de emisión, el plazo, la tasa de interés y el monto de cada sub-serie de Bonos será notificada por el Emisor a la Comisión Nacional de Valores, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de emisión respectiva. El cálculo de los intereses será efectuado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.

Esta emisión está respaldada por el crédito general del Emisor.

Precio inicial de venta: 100%

ESTOS VALORES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE REGISTRO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y POR CONSIGUIENTE, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ESTÁ SUJETA A REVISIÓN Y CAMBIOS QUE PODRÍAN VARIAR SUSTANCIALMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA DESCRITA. EL DOCUMENTO SE DISTRIBUYE CON CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO.

	Precio al público	Gastos de la Emisión	Cantidad neta al Emisor
Por unidad	US$1,000.00	US$7.41	US$992.59
Total	US$70.000,000.00	US$518,775.00	US$69,481,225.00

**Incluye comisión de venta.*

EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR.

Fecha de Oferta: __ de __ de 2011 (será incluida antes de la aprobación del registro de la oferta por la Comisión Nacional de Valores)
Número de Resolución y Fecha de Autorización: Resolución CNV No. __ del __ de __ de 2011 (corresponde a la resolución que será dictada por la Comisión Nacional de Valores, será incluida posteriormente)
Fecha de Impresión: __ de __ de 2011 (corresponde a la fecha de la resolución mediante la cual la Comisión Nacional de Valores autoriza el registro de los Bonos, será incluida posteriormente)

EMISOR

COCHEZ Y CÍA, S.A.

Vía Tocumen, antigua Tabacalera Nacional
Apartado Postal 0816-87696 Zona 4 Panamá
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 302-4444 / Fax: 302-4419
Contacto: Arturo Cochez Maduro
Correo-e: acochez@cochezycia.com
Sitio Web: www.cochezycia.com

AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA Y AGENTE DE COLOCACIÓN

MMG BANK CORPORATION

Urbanización Marbella, Calle 53, Torre MMG, piso 11
Apartado Postal 0832-02453
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 265-7664 / Fax: 265-7601
Contacto: Marielena García Maritano
Correo-e: marielena.gmaritano@mmgbank.com
Sitio Web: www.mmgbank.com

ASESORES LEGALES

MORGAN & MORGAN

Urbanización Marbella, Calle 53, Torre MMG, piso 16
Apartado Postal 0832-00232
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 265-7777 / Fax: 265-7700
Contacto: Lic. Mario De Diego
Correo-e: mario.dediego@morimor.com
Sitio Web: www.morimor.com/lawfirm

CENTRAL DE VALORES

Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear)

Calle 49 y Avenida Federico Boyd, Edificio Bolsa de Valores de Panamá
Apartado Postal 0823-04673
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 214-6105 / Fax: 214-8175
Contacto: Iván Díaz G.
Correo-e: latinc@LatinClear.com.pa
Sitio Web: http://www.LatinClear.com.pa

INSCRIPCIÓN DE VALORES

Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Calle 49 y Avenida Federico Boyd, Edificio Bolsa de Valores de Panamá
Apartado Postal 0823-00963
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 269-1966 / Fax: 269-2457
Contacto: Myrna Palomo
Correo-e: mpalomo@panabolsa.com
Sitio Web: http://www.panabolsa.com

REGISTRO DE VALORES

Comisión Nacional de Valores

Avenida Balboa, Edificio Bay Mall piso 2, Oficina 206
Apartado Postal 0832-2281
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 501-1700 / Fax: 501-1709
Contacto: Yolanda Real
Correo-e: info@conaval.gob.pa
Sitio Web: http://www.conaval.gob.pa

AUDITORES EXTERNOS

Barreto y Asociados

Calle 37, Avenida Cuba y Perú
Apartado Postal 0816-02151
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 225-1485 / Fax: 227-0755
Contactos principales: Ricardo Barreto y Carlos Aizpurúa
Correo-e: barreto@cwpanama.net
Sitio Web: no disponible

ÍNDICE

I. RESUMEN Y CONDICIONES DE LA OFERTA 5

II. FACTORES DE RIESGO 11

A. DE LA OFERTA 12
B. DEL EMISOR 15
C. DEL ENTORNO 15
D. DE LA INDUSTRIA 16

III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA 17

A. DETALLES DE LA OFERTA 17
B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN 31
C. MERCADOS 31
D. GASTOS DE LA EMISIÓN 32
E. USO DE LOS FONDOS 32
F. IMPACTO DE LA EMISIÓN 33
G. RESPALDO Y GARANTÍA 34

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR 34

A. HISTORIA Y DESARROLLO 34
B. CAPITAL ACCIONARIO 38
C. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO 38
D. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 48
E. PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPO 49

V. ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS 50

A. LIQUIDEZ 50
B. RECURSOS DE CAPITAL 52
C. RESULTADOS DE LAS OPERACIONES 52
D. ANÁLISIS DE PERSPECTIVAS 52

VI. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS 53

A. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS Y ADMINISTRADORES 53
B. COMPENSACIÓN 55
C. GOBIERNO CORPORATIVO 56
D. EMPLEADOS 56
E. PROPIEDAD ACCIONARIA 56

VII. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES 57

VIII. TRATAMIENTO FISCAL: 57

A. GANANCIAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BONOS CORPORATIVOS 58
B. INTERESES GENERADOS POR LOS BONOS 58

IX. MODIFICACIONES Y CAMBIOS 59

X. OTRA INFORMACIÓN: 59

I. RESUMEN Y CONDICIONES DE LA OFERTA

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN ES UN RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA. EL INVERSIONISTA POTENCIAL INTERESADO DEBE LEER ESTA SECCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO

Emisor:	COCHEZ Y CIA, S.A.
Tipo de Valor:	Bonos Corporativos (en adelante los "Bonos") en dos (2) series, a saber, Bonos Rotativos y Bonos Subordinados No Acumulativos. Los Bonos Rotativos se emitirán bajo un programa rotativo. A medida que el Emisor vaya reduciendo el saldo a capital de los Bonos Rotativos y/o de los Bonos Subordinados No Acumulativos, este podrá emitir y ofrecer nuevos Bonos Rotativos por un valor nominal igual a la suma reducida. Los Bonos Subordinados No Acumulativos no se emitirán bajo un programa rotativo, razón por la cual, una vez redimidos, o en la medida que el Emisor vaya reduciendo el saldo a capital de estos, no se podrá emitir ni ofrecer nuevos Bonos Subordinados No Acumulativos. Los Bonos podrán ser emitidos en múltiples sub-series, según lo establezca el Emisor de acuerdo a sus necesidades.
Moneda de pago de la obligación:	Dólares de los Estados Unidos de América "$".
Monto de la Oferta:	El saldo a capital de los Bonos emitidos y en circulación en un solo momento no podrá exceder la suma de Setenta Millones de Dólares ($70.000,000.00). El valor nominal de esta Emisión representa 87.5 veces el capital pagado del Emisor al 31 de diciembre de 2010.
Representación de los Bonos:	Los Bonos serán emitidos de forma desmaterializada, registrada y sin cupones, y representados por medio de anotaciones en cuenta. No obstante lo anterior, los inversionistas tendrán derecho a solicitar la materialización de su inversión, mediante la emisión física de uno o más Bonos.
Titularidad:	Los Bonos serán emitidos de forma nominativa.

Denominación del valor nominal de los Bonos:	Los Bonos serán emitidos en denominaciones de Mil Dólares (US$1,000.00) y en sus múltiplos.
Precio inicial de oferta:	Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos así como de prima o sobreprecio, según lo determine el Emisor, de acuerdo a las condiciones del mercado.
Fecha de la Oferta:	__ de _____ de 2011 (será determinada previa aprobación del registro de la oferta por la Comisión Nacional de Valores).
Fecha de Emisión:	Determinada por el Emisor antes de la oferta de cada sub-serie de Bonos. La fecha de emisión, el plazo, la tasa de interés, y el monto de cada sub-serie de Bonos será notificada por el Emisor a la Comisión Nacional de Valores, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de emisión respectiva.
Fecha de Vencimiento y pago de capital:	Los Bonos Rotativos podrán ser emitidos con plazos de pago de capital de dos (2) a siete (7) años, contados a partir de la fecha de emisión de cada sub-serie. El plazo de las obligaciones derivadas de los Bonos Subordinados No Acumulativos será de noventa y nueve años (99), a partir de sus fechas de emisión. El capital de los Bonos se pagará al vencimiento de los plazos fijados para cada uno de ellos
Redención Anticipada de los Bonos Rotativos:	A opción del Emisor, los Bonos Rotativos de cualquier sub-serie podrán ser redimidos total o parcialmente, antes de su fecha de vencimiento, siempre que se hayan pagado en su totalidad el capital e intereses de los Bonos Serie A correspondientes a la oferta pública de Bonos Corporativos autorizada por el Emisor, mediante resolución de su Junta Directiva de fecha 20 de diciembre de 2005 y cuyo registro fue aprobado por la Comisión Nacional de Valores mediante resolución CNV No. 42-06 desde el 24 de febrero de 2006. Las redenciones totales se harán por el saldo a capital más los intereses devengados hasta la fecha en que se haga la redención anticipada. Las redenciones parciales se harán pro rata entre los Bonos emitidos y en circulación de la serie de que se trate.

Redención anticipada de los Bonos Subordinados No Acumulativos: Los Bonos Subordinados No Acumulativos de cualquier sub-serie podrán ser redimidos por el Emisor, de forma parcial o total, una vez transcurridos cinco (5) años contados a partir de su respectiva fecha de emisión. Las redenciones totales se harán por el saldo a capital más los intereses devengados hasta la fecha en que se haga la redención. Las redenciones parciales se harán pro rata entre los Bonos emitidos y en circulación de la serie de que se trate.

Tasa de Interés: Los Bonos pagarán intereses de forma trimestral los días treinta (30) de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. La tasa de interés será previamente determinada por el Emisor para cada una de las sub-series y podrá ser fija o variable. La tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa que Bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares a tres (3) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). La fecha de emisión, el plazo, la tasa de interés, y el monto de cada sub-serie de Bonos será notificada por el Emisor a la Comisión Nacional de Valores, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de emisión respectiva. La tasa variable de los Bonos se revisará trimestralmente, dos (2) días hábiles antes de cada período de interés por empezar.

Base de cálculo: 365/365

Fecha de Pago de Intereses: Los intereses de los Bonos se pagarán trimestralmente los días treinta (30) de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año (en adelante los "Días de Pago de Interés"), y en caso de no ser este un día hábil, entonces el pago se hará el primer día hábil siguiente. Los Bonos Subordinados No Acumulativos no devengarán intereses durante el período de suspensión de intereses, cuando así lo establezca el Emisor.

Suspensión de Pago de intereses para los Bonos Subordinados No Acumulativos: El Emisor tendrá derecho, en cualquier momento, a suspender el pago de intereses de los Bonos Subordinados No Acumulativos, una o más veces. En este caso, los Bonos Subordinados No Acumulativos no generarán ni acumularán intereses durante el período de suspensión determinado por el Emisor.

La suspensión no podrá hacerse para períodos de interés en curso.

Cuando el Emisor decida ejercer este derecho, dará aviso previo y escrito a los Tenedores mediante aviso publicado en dos (2) periódicos de circulación nacional por dos (2) días consecutivos.

Subordinación de los Bonos Subordinados No Acumulativos y Existencia de acreencias con preferencia:

En caso de aprobarse la liquidación y/o disolución del Emisor o de decretarse su quiebra, el pago del capital y de los intereses causados y no pagados correspondientes a los Bonos Subordinados No Acumulativos estará subordinado al previo pago de las demás acreencias no subordinadas del Emisor. En consecuencia, en caso de liquidación y/o disolución o quiebra del Emisor, los créditos no subordinados del Emisor tendrán preferencia de pago sobre los créditos derivados de los Bonos Subordinados No Acumulativos y estos a su vez tendrán preferencia sobre las sumas que deban recibir los accionistas del Emisor con motivo de la liquidación o disolución de este.

Prelación:

El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelaciones establecidas en este prospecto y por las leyes aplicables en caso de quiebra.

Uso de los Fondos:

Los fondos netos de la venta de los Bonos, luego de descontar los gastos de la Emisión, equivalen a $69.481,225.00. El 70% o más de los fondos netos que se obtengan de la venta de los Bonos Subordinados No Acumulativos serán utilizados por Emisor para cancelar deudas y/o compromisos financieros.

Los fondos netos provenientes de la venta de los Bonos Rotativos, así como el excedente de los fondos netos provenientes de la venta de los Bonos Subordinados No Acumulativos que no sean utilizados para cancelar deudas y/o compromisos financieros, podrán ser utilizados por el Emisor para cualquiera de los siguientes fines: capital de trabajo, inversión en terrenos, maquinaria, mobiliario y/o equipos, y/o reestructurar deudas y/o compromisos financieros.

Corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso del remanente de los fondos, en atención a las condiciones de negocios y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

Fuente de pago:	El pago de las obligaciones derivadas de los Bonos provendrá de los recursos financieros generales del Emisor.
Respaldo:	El cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Bonos está respaldado por el crédito general del Emisor.
Tratamiento Fiscal de las Ganancias de Capital:	El artículo 269 del Decreto Ley 1 de 1999, tal como ha sido reformado por la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, establece que para los efectos del impuesto sobre la renta, impuesto sobre dividendos e impuesto complementario, las ganancias derivadas de la enajenación de los Bonos, no estarán gravadas con dichos impuestos, mientras que las pérdidas derivadas de la enajenación no serán deducibles, siempre que: (i) los Bonos hayan sido registrados en la Comisión Nacional de Valores, y (ii) la enajenación se de a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.
Tratamiento Fiscal de los Intereses:	El artículo 270 del Decreto Ley 1 de 1999, tal como ha sido reformado por la Ley 8 de 15 de marzo de 2010 establece que los intereses que se paguen sobre los Bonos estarán exentos del pago del impuesto sobre la renta, siempre que: (i) los Bonos hayan sido registrados en la Comisión Nacional de Valores, y (ii) sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.
Agente de Compensación, Liquidación y Custodio:	Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear)
Inscripción de Valores:	Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
Auditores Externos:	Barreto y Asociados
Asesores Legales:	Morgan y Morgan
Puesto de Bolsa:	MMG Bank Corporation
Agente de Pago, Registro y Transferencia:	MMG Bank Corporation
Depósito Previo:	El depósito previo exigido por el artículo 153 A del Decreto Ley 1 de 1999 se cumplirá mediante la desmaterialización de los valores e instrumentación de un sistema de anotación en cuenta.
Autorización de Registro:	Resolución CNV No. __ de __ de __ de 2011 (corresponde a la resolución que será dictada por la Comisión Nacional de Valores).

Ley Aplicable:	Decreto Ley 1 de 1999, "por el cual se crea la Comisión Nacional de Valores y se regula el mercado de valores en la República de Panamá" y demás leyes y normas legales de la República de Panamá.
Modificaciones y Cambios:	El Emisor se reserva el derecho a efectuar modificaciones futuras a los términos y condiciones de esta emisión, de conformidad con el proceso establecido por la Comisión Nacional de Valores en el Acuerdo 4-2003 o en los Acuerdos posteriores que lo subroguen. Para modificar los términos y condiciones de los Bonos y para otorgar cualquier dispensa al Emisor en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones se requerirá el consentimiento de aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor nominal total o saldo a capital de los Bonos en ese momento emitidos y en circulación de la sub-serie de que se trate, según sea el caso. El Emisor también se reserva el derecho de efectuar enmiendas al prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos. Tales enmiendas se notificarán a la Comisión Nacional de Valores mediante suplementos enviados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado. Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la Comisión Nacional de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

II. FACTORES DE RIESGO

Toda inversión conlleva riesgos de una eventual pérdida total o parcial de capital. Las personas interesadas en comprar los Bonos del Emisor deben cerciorarse de que entienden los riesgos que se describen en esta sección del Prospecto Informativo, los cuales, al mejor saber y entender del Emisor, sus directores, dignatarios, ejecutivos, empleados y asesores y demás personas relacionadas, han sido identificados como aquellos que de suscitarse, pudieran afectar las fuentes de repago de los Bonos.

La información proporcionada a continuación, en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores financieros, legales, fiscales, contables y cualesquiera

otros que estime necesario consultar a los efectos de tomar su decisión en relación a la posible inversión en los Bonos.

A. DE LA OFERTA

Riesgo de Reducción de Riesgo Patrimonial

Los términos y condiciones de los Bonos no limitan la capacidad del Emisor de gravar sus bienes presentes y futuros, ni imponen restricciones para recomprar sus acciones o reducir su capital.

Prelación

El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelaciones establecidas en este prospecto y por las leyes aplicables en caso de quiebra.

Subordinación y Existencia de acreencias con preferencia de los Bonos Subordinados No Acumulativos

En caso de aprobarse la liquidación y/o disolución del Emisor o de decretarse su quiebra, el pago del capital y de los intereses causados y no pagados correspondientes a los Bonos Subordinados No Acumulativos estará subordinado al previo pago de las demás acreencias no subordinadas del Emisor. En consecuencia, en caso de liquidación y/o disolución o quiebra del Emisor, los créditos no subordinados del Emisor tendrán preferencia de pago sobre los créditos derivados de los Bonos Subordinados No Acumulativos y estos a su vez sobre las sumas que deban recibir los accionistas del Emisor con motivo de la quiebra, liquidación o disolución de este.

A la fecha, el Emisor mantiene obligaciones de pago derivados de créditos no subordinados, que tendrían preferencia de pago sobre los créditos derivados de los Bonos Subordinados No Acumulativos.

Suspensión de Pago de intereses de los Bonos Subordinados No Acumulativos

El Emisor tendrá derecho, en cualquier momento, a suspender el pago de intereses de los Bonos Subordinados No Acumulativos, una o más veces. En este caso, los Bonos Subordinados No Acumulativos no generarán ni acumularán intereses durante el período de suspensión acordado por el Emisor.

La suspensión no podrá hacerse para períodos de interés en curso.

Cuando el Emisor decida ejercer este derecho, dará aviso previo y escrito a los Tenedores mediante aviso publicado en dos (2) periódicos de circulación nacional por dos (2) días consecutivos.

Ausencia de garantías

El cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Bonos no está garantizado por medio de garantías, sean reales o personales.

Riesgo de Liquidez

En caso de que un inversionista requiera en algún momento vender sus Bonos a través del mercado secundario de valores en Panamá u o de otro país, existe la posibilidad de que no pueda hacerlo por falta de inversionistas interesados en comprarlos y por ende, verse obligado a mantenerlos hasta su vencimiento o de forma indefinida, sea cual sea el caso.

Posibilidad de redención a futuro

A opción del Emisor, los Bonos Rotativos de cualquier sub-serie podrán ser redimidos total o parcialmente, antes de su fecha de vencimiento, siempre que se hayan pagado en su totalidad el capital e intereses de los Bonos Serie A correspondientes a la oferta pública de Bonos Corporativos autorizada por el Emisor, mediante resolución de su Junta Directiva de fecha 20 de diciembre de 2005 y cuyo registro fue aprobado por la Comisión Nacional de Valores mediante resolución CNV No. 42-06 desde el 24 de febrero de 2006.

Los Bonos Subordinados No Acumulativos de cualquier sub-serie podrán ser redimidos por el Emisor, de forma parcial o total, una vez transcurridos cinco (5) años contados a partir de su respectiva fecha de emisión.

Riesgo Fiscal

El Emisor no puede garantizar que el actual tratamiento fiscal otorgado a los intereses y ganancias de capital que se generen de los Bonos y de su venta, se mantendrá durante la vigencia de los Bonos.

Riesgo de Crédito

El valor nominal total de los Bonos representa ochenta y siete punto cinco (87.5) veces el capital pagado del Emisor al 31 de diciembre de 2010.

Las obligaciones a cargo del Emisor derivadas de los Bonos sólo están respaldadas por el crédito general del Emisor.

Ausencia de Calificación de Riesgo

El Emisor no ha solicitado para sí ni para los Bonos de esta oferta pública una calificación de riesgo por parte de una entidad calificadora de riesgo.

Riesgos de Modificaciones y Cambios

El Emisor se reserva el derecho a efectuar modificaciones futuras a los términos y condiciones de esta emisión, de conformidad con el proceso establecido por la Comisión Nacional de Valores en el Acuerdo 4-2003 o en los Acuerdos posteriores que lo subroguen.

Para modificar los términos y condiciones de los Bonos y para otorgar cualquier dispensa al Emisor en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones se requerirá el consentimiento de aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor nominal total o saldo a capital de los Bonos en ese momento emitidos y en circulación de la sub-serie de que se trate, según sea el caso.

El Emisor también se reserva el derecho de efectuar enmiendas al prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos. Tales enmiendas se notificarán a la Comisión Nacional de Valores mediante suplementos enviados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la Comisión Nacional de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

Riesgo de Incumplimiento de los Bonos

Cualquier Tenedor Registrado puede declarar de plazo vencido las obligaciones de pago derivadas de los Bonos. Este derecho está sujeto a que ocurran uno o más de los eventos de incumplimiento que se establecen en este Prospecto.

B. DEL EMISOR

Niveles de Apalancamiento

El apalancamiento del Emisor refleja el riesgo de crédito, dado que podría afectar la flexibilidad, exposición a la insolvencia o capacidad de atender el pago de sus obligaciones o deudas. De acuerdo a los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2010, la relación entre la deuda y el capital del Emisor era de cincuenta y uno punto nueve (51.9) a uno (1), en donde deuda significa todas las obligaciones y deudas generadoras de intereses del Emisor, excluyendo los Bonos Subordinados No Acumulativos. De colocarse la totalidad de los Bonos, la relación entre deuda y capital del Emisor disminuiría a veintiocho punto cinco (28.5) a uno (1).

C. DEL ENTORNO

Riesgo sistémico o no aislable

Se refiere al riesgo relacionado con el comportamiento del mercado como un todo y que depende de factores ajenos al mercado de valores, como lo son la situación económica general o sectorial, el nivel de ahorro, las fluctuaciones en las tasas de interés, la inflación, los aspectos políticos, sociales y electorales, entre otros.

Riesgo económico de Panamá

Las operaciones del Emisor se efectúan en la República de Panamá. Esto implica que la condición financiera del Emisor dependerá, principalmente, de las condiciones prevalecientes en la República de Panamá. Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía panameña con respecto a las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Panamá podrían tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y de mayor tamaño que la panameña.

Riesgo legal y fiscal

El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en el marco legal y fiscal, aplicable a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor.

D. DE LA INDUSTRIA

Las operaciones del Emisor se concentran principalmente en la venta de materiales para la construcción. Por ende, la buena marcha de las operaciones del Emisor dependerá en gran medida de factores característicos del sector inmobiliario y construcción.

La industria de la construcción es cíclica y está sujeta a fluctuaciones en base al comportamiento de la actividad macroeconómica del país. Es de esperarse que contracciones o desaceleraciones en las actividades macroeconómicas afecten negativamente la industria de la construcción, al darse reducciones en los niveles de ingreso, y en la capacidad de individuos para adquirir viviendas. Se espera que el crecimiento del sector construcción disminuya en los próximos años. Esta desaceleración estará parcialmente contrarrestada por las inversiones a largo plazo en infraestructura contempladas en el Plan Estratégico del Gobierno de Panamá para el período 2010-2014. El escenario anterior podría afectar la capacidad de ventas del Emisor, lo cual afectaría negativamente su rentabilidad y capacidad de hacer frente al pago de sus obligaciones.

Otro factor que podría afectar la actividad principal del Emisor consiste en aquellas acciones que pudiesen ser adoptadas por la dirigencia de los sindicatos relacionados con la industria de la construcción. Estas situaciones pueden ser motivadas por reclamos o peticiones que guarden relación directa o indirecta con temas laborales, y que pueden resultar en paros laborales.

Finalmente, otro factor de riesgo pudiese ser cambios a ley de Intereses Preferenciales, en los préstamos para la compra de viviendas, lo cual pudiese variar la demanda de nuevas viviendas, impactando indirectamente las ventas del Emisor.

En caso de que un inversionista requiera en algún momento vender sus Bonos a través del mercado secundario de valores en Panamá u otro país, existe la posibilidad de que no pueda hacerlo por falta de inversionistas interesados en comprarlos y por ende, verse obligado a mantenerlos hasta su vencimiento.

III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

A. DETALLES DE LA OFERTA

Autorización

La Junta Directiva del Emisor, en reunión celebrada el 28 de enero de 2011, aprobó la emisión, oferta pública y registro ante la Comisión Nacional de Valores y su listado ante la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., de los Bonos, cuyos términos y condiciones se describen en este prospecto informativo.

Oferente

Los Bonos serán ofrecidos por Cochez y Cía, S.A. a título de Emisor.

Inversionistas

La oferta pública de los Bonos no está dirigida a algún tipo en particular de inversionistas.

Ausencia de Derecho preferente de suscripción

Ni los accionistas, directores, dignatarios, y/o ejecutivos del Emisor, ni otros terceros tendrán derecho de suscripción preferente sobre los Bonos de la presente emisión. Los accionistas, directores, dignatarios y/o ejecutivos del Emisor podrán comprar los Bonos de la presente emisión si así lo desean, participando bajo las mismas condiciones que los demás inversionistas.

Ausencia de límites de inversión

No se ha establecido límite en cuanto al monto de la inversión en los Bonos. Tampoco existe limitación en cuanto al número de personas que puedan invertir en los Bonos.

Moneda de pago de los Bonos

Las obligaciones de pago derivadas de los Bonos se pagarán en Dólares de los Estados Unidos de América (US$).

Monto de la emisión

El valor nominal total y en conjunto de los Bonos es de Setenta Millones de Dólares ($70.000,000.00).

De colocarse los Bonos por la totalidad del monto de esta oferta, este representaría 87.5 veces el capital pagado del Emisor al 31 de diciembre de 2010.

Denominaciones

Los Bonos serán ofrecidos en denominaciones o múltiplos de Mil Dólares ($1,000.00)

Series

Los Bonos serán emitidos en dos (2) series, a saber, los Bonos Rotativos y los Bonos Subordinados No Acumulativos.

Los Bonos Rotativos se emitirán bajo un programa rotativo. A medida que el Emisor vaya reduciendo el saldo a capital de estos y/o de los Bonos Subordinados No Acumulativos, este podrá emitir y ofrecer nuevos Bonos Rotativos hasta por un valor nominal igual al monto reducido.

Los Bonos Subordinados No Acumulativos no se emitirán bajo un programa rotativo, razón por la cual, una vez redimidos, o en la medida que el Emisor vaya reduciendo el saldo a capital de estos, no se podrá emitir ni ofrecer nuevos Bonos Subordinados No Acumulativos.

A opción del Emisor, los Bonos podrán ser emitidos en una o más sub-series. Corresponderá al Emisor decidir el número de sub-series y sus respectivos montos de acuerdo a sus necesidades financieras y de negocios.

Forma de emisión y representación de los Bonos

Los Bonos serán emitidos de forma desmaterializada y estarán representados por medio de anotaciones en cuenta. No obstante, los inversionistas tendrán derecho a solicitar la materialización de su inversión en los Bonos, mediante su emisión física.

Los Bonos que sean emitidos de forma física deberán estar firmados de forma conjunta por dos (2) directores del Emisor.

Los Bonos serán emitidos de forma registrada y sin cupones.

Fecha de emisión de los Bonos

La fecha de emisión de cada sub-serie de los Bonos será determinada por el Emisor, en atención a sus necesidades financieras.

Precio de Venta

El Emisor anticipa que los Bonos serán ofrecidos inicialmente en el mercado primario**,** al cien por ciento (100%) de sus respectivos valores nominales, más los intereses devengados o acumulados, según sea el

caso. No obstante, el Emisor podrá autorizar que los Bonos sean suscritos u ofrecidos públicamente por un valor superior o inferior a su valor nominal, según las condiciones que presente el mercado financiero en un determinado momento. Cada Bono será entregado contra el pago del precio de venta acordado para dicho Bono, más intereses acumulados hasta la fecha de liquidación. En el caso de que la fecha de liquidación del Bono sea distinta a la de un Día de Pago de Interés, al precio de venta del Bono se le sumarán los intereses acumulados correspondientes a los días transcurridos entre la fecha de liquidación y el Día de Pago de Interés inmediatamente precedente (o fecha de emisión, si se trata del primer período de interés).

Fecha de Vencimiento y pago de capital

Los Bonos Rotativos podrán ser emitidos con plazos de pago de capital de dos (2) a siete (7) años, contados a partir de la fecha de emisión de cada sub-serie.

El plazo de las obligaciones derivadas de los Bonos Subordinados No Acumulativos será de noventa y nueve años (99), contados a partir de sus fechas de emisión.

El capital de los Bonos se pagará al vencimiento de los plazos fijados para cada uno de ellos

Redención Anticipada de los Bonos Rotativos

A opción del Emisor, los Bonos Rotativos de cualquier sub-serie podrán ser redimidos total o parcialmente, antes de su fecha de vencimiento, siempre que se hayan pagado en su totalidad el capital e intereses de los Bonos Serie A correspondientes a la oferta pública de Bonos Corporativos autorizada por el Emisor, mediante resolución de su Junta Directiva de fecha 20 de diciembre de 2005 y cuyo registro fue aprobado por la Comisión Nacional de Valores mediante resolución CNV No. 42-06 desde el 24 de febrero de 2006. Las redenciones totales se harán por el saldo a capital más los intereses devengados hasta la fecha en que se haga la redención. Las redenciones parciales se harán pro rata entre los Bonos emitidos y en circulación de la serie de que se trate.

Redención Anticipada de los Bonos Subordinados No Acumulativos

Los Bonos Subordinados No Acumulativos de cualquier sub-serie podrán ser redimidos por el Emisor, de forma parcial o total, una vez transcurridos cinco (5) años contados a partir de su respectiva fecha de emisión. Las redenciones totales se harán por el saldo a capital más los intereses devengados hasta la fecha en que se haga la redención. Las redenciones parciales se harán pro rata entre los Bonos emitidos y en circulación de la serie de que se trate.

Fecha de Redención Anticipada

La redención de cualquier sub serie de los Bonos se efectuará en cualquiera de las fechas establecidas para el pago de intereses de los Bonos de que se trate previa notificación por escrito de tal hecho al Agente de Pago, Registro y Transferencia con al menos treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha fijada por el Emisor para la redención; y la publicación durante dos (2) días consecutivos en dos (2) diarios de circulación nacional, de un aviso al público anunciando la redención. Las redenciones totales se harán por el saldo a capital más los intereses devengados hasta la fecha en que se haga la

redención. Las redenciones parciales se harán pro rata entre los Bonos emitidos y en circulación de la sub-serie de que se trate.

Tasa de Interés

Sin perjuicio del derecho del Emisor de suspender la generación y pago de intereses para los Bonos Subordinados No Acumulativos, los Bonos pagarán intereses de forma trimestral los días treinta (30) de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. La tasa de interés será previamente determinada por el Emisor para cada una de las sub-series y podrá ser fija o variable. La tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa que Bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares a tres (3) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). La fecha de emisión, el plazo, la tasa de interés, y el monto de cada sub-serie de Bonos será notificada por el Emisor a la Comisión Nacional de Valores, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de emisión respectiva. La tasa variable de los Bonos se revisará trimestralmente, dos (2) días hábiles antes de cada período de interés por empezar.

Cómputo de Intereses

Los intereses pagaderos con respecto a cada Bono serán calculados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia para cada Período de Interés aplicando la tasa de interés sobre el saldo a capital del Bono, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendario del Período de Interés, (incluyendo el primer día de dicho período de interés, pero excluyendo el Día de Pago de Interés en que termina dicho período de interés), dividido entre trescientos sesenta y cinco (365) y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

Período de Interés

El período que comienza en la fecha de emisión y termina en el Día de Pago inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza en un Día de Pago y termina en el Día de Pago inmediatamente subsiguiente se identificará como un "Período de Interés." Si un Día de Pago coincide con una fecha que no sea día hábil, el Día de Pago deberá extenderse hasta el primer día hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicho Día de Pago a dicho día hábil para los efectos del cómputo de intereses y del período de interés subsiguiente.

Intereses devengados

Sin perjuicio del derecho del Emisor de suspender la generación y pago de intereses para los Bonos Subordinados No Acumulativos, los intereses se devengarán (i) desde la fecha de liquidación de la compra del Bono, siempre que ésta coincidiese con un Día de Pago de Interés o con la fecha de emisión del Bono, según sea el caso, o (ii) en caso de que la fecha de liquidación no concuerde con un Día de

Pago de Interés o la fecha de emisión del Bono, desde el Día de Pago de Interés inmediatamente precedente a la fecha de liquidación (o fecha de emisión si se trata del primer período de interés).

Suspensión de generación y pago de intereses para los Bonos Subordinados No Acumulativos

El Emisor tendrá derecho en cualquier momento, a suspender el pago de intereses de los Bonos Subordinados No Acumulativos. Este derecho podrá ser ejercido una o más veces. En este caso, los Bonos Subordinados No Acumulativos no generarán ni acumularán intereses durante el período de suspensión determinado por el Emisor.

La suspensión no podrá hacerse para períodos de interés en curso.

Cuando el Emisor decida ejercer este derecho, dará aviso previo y escrito a los Tenedores mediante aviso publicado en dos (2) periódicos de circulación nacional por dos (2) días consecutivos.

Fecha de Pago de Intereses

Los intereses de los Bonos se pagarán trimestralmente los días treinta (30) de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año (en adelante los "Días de Pago de Interés"), y en caso de no ser este un día hábil, entonces el pago se hará el primer día hábil siguiente. Los Bonos Subordinados No Acumulativos no devengarán intereses durante el período de suspensión de intereses, cuando así lo establezca el Emisor.

Sumas devengadas y no cobradas

Las sumas de capital e intereses derivadas de los Bonos que no sean cobradas por el Tenedor Registrado, o que no puedan ser entregadas a este por el Agente de Pago según lo dispuesto en los términos y condiciones de este Prospecto Informativo o de los Bonos, o a consecuencia de haberse dictado una orden de parte de alguna autoridad competente, no devengarán intereses con posterioridad al Día de Pago.

Toda suma de dinero que el Emisor haya puesto a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia para cubrir los pagos de capital e intereses de los Bonos y que no sea cobrada por el respectivo Tenedor Registrado luego de transcurrido un período de ciento ochenta (180) días hábiles después de la Fecha de Vencimiento, será devuelta por el Agente de Pago, Registro y Transferencia al Emisor en dicha fecha, y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado con posterioridad a dicha fecha deberá ser dirigido directamente al Emisor, no teniendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia responsabilidad alguna por la falta de cobro en tiempo oportuno por parte del Tenedor Registrado.

Prelación

El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelaciones establecidas en este prospecto y por las leyes aplicables en caso de quiebra.

Subordinación y Existencia de acreencias con preferencia de los Bonos Subordinados No Acumulativos

En caso de aprobarse la liquidación y/o disolución del Emisor o de declararse su quiebra, el pago de los créditos derivados de los Bonos Subordinados No Acumulativos estará subordinado al pago previo de las demás acreencias no subordinadas, del Emisor. En consecuencia, en caso de liquidación y/o disolución o quiebra del Emisor, los créditos no subordinados del Emisor tendrán preferencia de pago sobre los créditos derivados de los Bonos Subordinados No Acumulativos y estos a su vez sobre las sumas que deban recibir los accionistas del Emisor con motivo de la quiebra, liquidación o disolución de este.

Forma de pago del capital e interés

Los pagos derivados de los Bonos se harán por intermedio del Agente de Pago, Registro y Transferencia designado por el Emisor para tal fin.

El Emisor ha designado como Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos a MMG Bank Corporation, con oficinas principales ubicadas en el PH Torre MMG, piso 11, Avenida José de la Cruz Herrera, Urbanización Marbella, Ciudad de Panamá, República de Panamá, de conformidad con el Contrato para la prestación de Servicios de Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos, cuya copia reposa en los archivos de la Comisión Nacional de Valores y está disponible para la revisión del público en general. La gestión del Agente de Pago, Registro y Transferencia es puramente administrativa a favor del Emisor. El Agente de Pago mantendrá en sus oficinas principales un registro ("Registro de Tenedores") en el cual anotará, la fecha de expedición de cada Bono, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente expedido, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios del mismo. El término "Tenedor Registrado" o "Tenedores Registrados" significa aquella(s) persona(s) a cuyo(s) nombre(s) un Bono esté en un momento determinado en el Registro de Tenedores como titular de uno o más Bonos a una fecha determinada. El Agente de Pago entregará a los Tenedores Registrados las sumas que hubiese recibido del Emisor para pagar el capital y los intereses de los Bonos de conformidad con los términos y condiciones de esta oferta.

Mientras el Agente de Pago no hubiese recibido aviso escrito de parte del Tenedor Registrado o de un representante autorizado de este, o alguna orden de autoridad competente indicando otra cosa, el Agente de Pago reconocerá al último Tenedor Registrado de un Bono como el único, legítimo y absoluto propietario y titular de dicho Bono, para los fines de efectuar los pagos derivados de los Bonos, recibir instrucciones y para cualesquiera otros propósitos.

Para aquellos Bonos emitidos de forma desmaterializada, consignados en Central Latinoamericana de Valores (Latinclear) y sujetos al régimen de tenencia indirecta, el Agente de Pago hará los pagos por intermedio de Latinclear. Recibidas las sumas por Latinclear, esta hará los pagos que correspondan a los respectivos Participantes, y estos a su vez los pagarán a los Tenedores Indirectos.

Tratándose de Bonos emitidos de forma física y que no estén sujetos al régimen de tenencia indirecta, los pagos se efectuarán a los Tenedores Registrados bajo cualquiera de las siguientes formas que haya sido escogida por cada uno de ellos: (i) acreditando la suma que corresponda en la cuenta bancaria que el Tenedor Registrado mantenga con el Agente de Pago; (ii) mediante transferencia bancaria de fondos a la cuenta y al banco que el Tenedor Registrado haya indicado por escrito al Agente de Pago; o (iii)

mediante cheque emitido a favor del Tenedor Registrado, entregado a éste en las oficinas principales del Agente de Pago ubicadas en la ciudad de Panamá. Cuando el Tenedor Registrado no haya escogido alguna de las formas de pago antes mencionadas, el mismo se hará por medio de cheque. Si luego de entregado el cheque al Tenedor Registrado, ocurre la pérdida, hurto o destrucción del cheque, la cancelación y reposición del mismo se regirá de acuerdo a los trámites establecidos por las leyes de la República de Panamá y todos los costos y cargos relacionados con dicha reposición correrán por cuenta del Tenedor Registrado.

En caso que se escoja la forma de pago mediante crédito a una cuenta bancaria mantenida con el Agente de Pago o mediante transferencia bancaria, el crédito o la transferencia serán efectuados por el Agente de Pago en el Día De Pago. Tratándose de transferencias bancarias a cuentas en otros bancos, los costos e impuestos asociados con dichas transferencias serán asumidos por el Tenedor Registrado, los cuales serán descontados de las sumas a ser pagadas. En caso de transferencia bancaria, el Agente de Pago no será responsable por los actos, demoras u omisiones de los bancos corresponsales involucrados en el envío o recibo de la transferencia bancaria, que interrumpan o interfieran con el recibo de los fondos a la cuenta del Tenedor Registrado. La responsabilidad del Agente de Pago se limitará a enviar la transferencia de acuerdo a las instrucciones del Tenedor Registrado, entendiéndose que para todos los efectos legales el pago ha sido hecho al Tenedor Registrado en la fecha en que el Agente de Pago envió la transferencia.

El Agente de Pago podrá, sin incurrir en responsabilidad alguna, retener el pago de capital e intereses de un Bono a consecuencia de haberse dictado alguna orden de parte de autoridad judicial o de otra autoridad competente o por mandato de la ley.

Ni el Agente de Pago ni el Emisor tendrán responsabilidad alguna frente al Tenedor Registrado o terceros, cuando ejecute instrucciones que el Agente de Pago o el Emisor, según sea el caso, razonablemente creyese provengan del Tenedor Registrado de dicho Bono.

Toda suma de dinero que el Emisor haya puesto a disposición del Agente de Pago para cubrir los pagos de capital e intereses de los Bonos y que no sea cobrada por el respectivo Tenedor Registrado luego de transcurrido un período de ciento ochenta (180) días hábiles después de la Fecha de Vencimiento, será devuelta por el Agente de Pago al Emisor en dicha fecha y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado con posterioridad a dicha fecha deberá ser dirigido directamente al Emisor no teniendo el Agente de Pago responsabilidad alguna por la falta de cobro en tiempo oportuno por parte del Tenedor Registrado.

El Agente de Pago y cualquiera de sus accionistas, directores, dignatarios o compañías subsidiarias o afiliadas podrán ser Tenedores Registrados de los Bonos y entrar en cualesquiera transacciones comerciales con el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas sin tener que rendir cuenta de ello a los Tenedores Registrados de los Bonos.

Titularidad múltiple sobre los Bonos

En atención a lo señalado en el artículo 154 del Decreto Ley 1 de 1999, cuando con relación a un Bono exista pluralidad de tenedores, los derechos y obligaciones derivados de la titularidad múltiple se regirán de acuerdo a las reglas contenidas en la Ley 42 de 1984. En tales casos, cuando un Bono tenga a dos (2) o más personas como su Tenedor Registrado, las instrucciones en relación con los Bonos que sean impartidas por estos al Agente de Pago y el Emisor se regirán por las siguientes reglas: si se utiliza la expresión “y” en el Registro de Tenedores, se entenderá como una acreencia mancomunada y se

requerirá la firma de todos los Tenedores Registrados de dicho Bono identificados en el Registro de Tenedores; si se utiliza la expresión "o" se entenderá como una acreencia solidaria y se requerirá la firma de cualquiera de los Tenedores Registrados de dicho Bono; y si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno, se entenderá como una acreencia mancomunada y por lo tanto se requerirá la firma de todos los Tenedores Registrados de dicho Bono que aparecen en el Registro de Tenedores.

Depósito de los Bonos

A fin de cumplir con lo exigido en el artículo 153 – A del Decreto Ley 1 de 1999, el Emisor ha establecido el depósito previo de los Bonos ante Central Latinoamericana de Valores S.A. ("Latinclear"), sociedad organizada y existente de acuerdo a las leyes de Panamá, la cual cuenta con licencia otorgada por la Comisión Nacional de Valores para actuar como central de valores. El depósito se ha hecho mediante la desmaterialización de los Bonos.

Titularidad de los Bonos según su forma de representación

Latinclear ha sido designada por el Emisor para actuar como central de valores para los fines de hacer posible el traspaso y liquidación de los Bonos desmaterializados. Por tal motivo, y para los fines del Registro de Tenedores que será llevado por el Agente de Pago, Latinclear será el Tenedor Registrado de todos los Bonos desmaterializados frente al Agente de Pago. Cuando se trate de Bonos que hubiesen sido emitidos de forma física e individual a nombre de uno o más inversionistas, las personas a cuyo nombre se emitan tales documentos físicos se considerarán Tenedores Registrados y serán considerados como tal por el Agente de Pago. En consecuencia, todo pago derivado de los Bonos desmaterializados que el Emisor deba hacer por sí mismo o por intermedio del Agente de Pago, se hará a Latinclear en su condición de Tenedor Registrado de los mismos. En caso de emitirse Bonos de forma física, los pagos correspondientes a estos se harán directamente a los titulares de estos que aparezcan en el Registro de Tenedores llevado por el Agente de Pago.

Latinclear fue creada para: (i) mantener valores en custodia para sus Participantes (los participantes de Latinclear incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia, y podrá incluir otras organizaciones); y (ii) facilitar el traspaso la liquidación y compensación de transacciones de valores entre Participantes, a través de anotaciones en cuenta eliminando la necesidad del movimiento de certificados físicos.

Al recibir oportunamente cualquier pago de capital y/o de intereses de los Bonos, Latinclear acreditará las sumas recibidas en las cuentas de aquellos Participantes que mantengan Bonos. Las sumas recibidas se acreditarán proporcionalmente en atención al monto de la inversión en los Bonos, de acuerdo a los registros de Latinclear. Los Participantes a su vez, acreditarán las sumas recibidas en las respectivas cuentas de custodia de los inversionistas, quienes ostentan la condición de Tenedores Indirectos con respecto a los Bonos, en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Será responsabilidad exclusiva de Latinclear mantener los registros relacionados con los pagos efectuados a los Participantes en favor de sus respectivos tenedores indirectos, correspondientes a los derechos bursátiles sobre los Bonos adquiridos por estos últimos.

Régimen de Tenencia Indirecta

El derecho de propiedad de las personas que inviertan en los Bonos y que se mantengan representados de forma desmaterializada, estará sujeto al "Régimen de Tenencia Indirecta", regulado en el capítulo Tercero del Título XI del Decreto Ley 1 de 1999, "por el cual se crea la Comisión Nacional de Valores y se regula el Mercado de Valores en la República de Panamá".

Bajo el Régimen de Tenencia Indirecta, el inversionista tendrá el carácter de "Tenedor Indirecto" en relación con aquellos Bonos desmaterializados comprados a su favor a través de una casa de valores o un intermediario, y como tal, adquirirá derechos bursátiles sobre los Bonos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 1 de 1999.

Tal como se explicó en la sección anterior, el Emisor ha consignado los Bonos en Latinclear y contratado a Latinclear para actuar como custodio y central de valores para el traspaso y liquidación de de los mismos. Por lo tanto, Latinclear será el Tenedor Registrado de los Bonos desmaterializados y considerado por el Agente de Pago y el Emisor, como el único propietario de los Bonos desmaterializados, mientras que los inversionistas serán considerados Tenedores Indirectos y como tal adquirirán derechos bursátiles sobre los Bonos, de conformidad con lo dispuesto en la ley. El inversionista, en su condición de Tenedor Indirecto de los Bonos podrá ejercer sus derechos bursátiles de acuerdo a la ley y a los reglamentos y procedimientos de Latinclear.

Latinclear ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Indirecto de los Bonos únicamente de acuerdo a instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto de los Bonos y únicamente en relación con la porción del total del capital de Bonos sobre la cual dicho Participante o Participantes hayan dado instrucciones.

El inversionista que solicite que los Bonos que adquiera sean emitidos de forma física y a su nombre, no estará sujeto al Régimen de Tenencia Indirecta.

Transferencia de derechos bursátiles y Bonos emitidos físicamente

Las transferencias de los derechos bursátiles reconocidos a los inversionistas que ostenten la condición de Tenedores Indirectos de los Bonos desmaterializados, depositados y custodiados en Latinclear y acreditados en las cuentas de los Participantes, serán efectuadas por Latinclear de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de dicha entidad.

Para aquellos Bonos emitidos física e individualmente que no estén sujetos al régimen de tenencia indirecta, la transferencia se completará y hará efectiva por medio de la correspondiente anotación en el Registro llevado por el Agente de Pago. La transferencia se entenderá hecha a partir de la fecha en que quede anotada en el Registro de Tenedores. Toda solicitud de traspaso de un Bono emitido físicamente se deberá realizar por escrito y dirigida al Agente de Pago, entregada en las oficinas de éste y estar acompañada del respectivo Bono. La solicitud deberá estar suscrita por la(s) persona(s) que aparezca(n) inscrita(s) como Tenedor(es) Registrado(s) en el Registro o por un mandatario, apoderado o representante del/los Tenedor(es) Registrado(s) debidamente facultado o por una persona que haya adquirido poder de dirección de acuerdo a la ley.

Toda solicitud de traspaso de Bonos emitidos de forma física deberá incluir una declaración haciendo constar lo siguiente:

1. Si la transferencia del Bono se produjo o no, a consecuencia de una enajenación realizada a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., o de cualquier otra bolsa de valores autorizada por la Comisión Nacional de Valores. En caso afirmativo se presentará al Emisor documento que demuestre que la transacción se realizó a través de la respectiva bolsa de valores.

2. En caso de que el traspaso no hubiese sido realizado a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., o de cualquier otra bolsa de valores autorizada por la Comisión Nacional de Valores, que el impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital a que se refiere el literal (e) del artículo 701 del Código Fiscal, ha sido retenido y remitido al Fisco por el comprador del Bono. En este caso, una copia original o autenticada de la constancia del pago del impuesto retenido y hecho al Fisco deberá presentarse al Agente de Pago.

3. Que el Tenedor se obliga a reembolsar al Emisor todas las sumas de dinero que este fuese obligado pagar al Fisco en caso que la obligación de retener, remitir y/o pagar dicho impuesto no hubiese sido cumplida; y

4. Si en la solicitud se indica que el traspaso no ha sido realizado a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., o de cualquier otra bolsa de valores autorizada por la Comisión Nacional de Valores, el Agente de Pago podrá hacer la retención del impuesto que corresponda.

Canje y Denominación de los Bonos

Los Tenedores Registrados de Bonos emitidos físicamente podrán solicitar al Agente de Pago la división de uno o más Bonos de los que sean titulares, por Bonos de otra denominación o la consolidación de varios Bonos así emitidos por otro de otra denominación, siempre que el (los) Bono(s) sea(n) de la misma sub-serie y que la denominación resultante sea de Mil Dólares ($1,000.00) o en cualquiera de sus múltiplos. La solicitud la realizará el Tenedor Registrado por escrito, al Agente de Pago, en las oficinas principales de este último. Los Tenedores Indirectos deberán solicitar la división de sus respectivos derechos bursátiles a la casa de valores en la que mantengan sus respectivas cuentas de inversión o custodia en las cuales estén acreditados tales derechos.

Firma de Bonos emitidos de forma física

Los Bonos que sean emitidos de forma física deberán estar firmados de forma conjunta por cualesquiera dos (2) Directores del Emisor.

Obligaciones del Emisor

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación, el Emisor se obliga a lo siguiente:

Obligaciones de Hacer:

1. Suministrar a la Comisión Nacional de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., dentro de los plazos y de acuerdo a la periodicidad que establezcan dichas entidades, la siguiente información:

   (i) Estados Financieros Anuales, debidamente auditados por una firma de auditores independientes, los cuales deben ser entregados a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal, o dentro del período establecido por la Comisión Nacional de Valores. Dichos estados financieros deberán ser confeccionados de conformidad con los parámetros y normas que establezca la Comisión Nacional de Valores,

   (ii) Informe de Actualización Anual (IN-A), los cuales deben ser entregados a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal.

   (iii) Estados Financieros Interinos No Auditados, los cuales deben ser entregados a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente.

   (iv) Informe de Actualización Trimestral (IN-T), los cuales deben ser entregados a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente.

2. Notificar a La Comisión Nacional de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., de inmediato y por escrito, cualquier evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Bonos, tan pronto tenga conocimiento del hecho.

3. Suministrar al Agente de Pago, Registro y Transferencia cualquier información financiera, razonable y acostumbrada, que solicite.

4. Mantener al día sus obligaciones frente a terceros.

5. Pagar de manera oportuna, todos los impuestos, tasas y demás contribuciones a los que esté obligado de conformidad con las normas legales aplicables.

6. Mantener vigentes todos los permisos gubernamentales necesarios para llevar a cabo la operación de negocios del Emisor.

7. Mantener un equipo ejecutivo administrativo de reconocida trayectoria profesional y experiencia.

8. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Prospecto, los Bonos y demás documentos y contratos relacionados con la presente oferta.

Obligaciones de No Hacer

1. No disolverse
2. No reducir su capital social autorizado
3. No efectuar cambios sustanciales en la naturaleza de sus operaciones.

A excepción de las obligaciones impuestas por disposiciones legales, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones a su cargo, para lo cual se requerirá el voto favorable de Tenedores que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del valor nominal total o saldo a capital de los Bonos emitidos y en circulación de la serie de que se trate, según sea el caso.

Eventos de Incumplimiento de los Bonos

Las obligaciones de pago derivadas de cualquier serie o subserie de los Bonos podrán declararse de plazo vencido y exigible al ocurrir cualquiera de los siguientes eventos de incumplimiento:

a. Si el Emisor no cumpliese con cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en este Prospecto y/o los Bonos, y dicho incumplimiento no es remediado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que dicho incumplimiento haya ocurrido;

b. Si el Emisor manifestara de cualquier forma escrita, su incapacidad para pagar cualquier deuda que tenga contraída, por un monto superior a Un Millón de Dólares (US$1,000,000.00), caiga en insolvencia o solicitara ser declarado, o sea declarado, en quiebra o sujeto al concurso de acreedores;

c. Si se inician uno o varios juicios en contra del Emisor y/o se secuestran o se embargan sus bienes, por un monto superior a Un Millón de Dólares (US$1,000,000.00) y tales procesos o medidas no son afianzados una vez transcurridos treinta (30) días calendarios de haberse interpuesto la acción correspondiente;

d. Si el Emisor incumple cualesquiera otras obligaciones financieras que entre todas sumen más de un Millón de Dólares ($1.000,000.00), y dicho incumplimiento no es remediado dentro de un plazo de treinta (30) días calendario;

e. Si se nacionalizan, expropian o confiscan bienes del Emisor por un monto superior a Un Millón de Dólares (US$1.000,000.00) que afecte de forma sustancial la continuación o buena marcha de sus actividades comerciales o industriales;

f. Si alguna licencia, concesión, permiso o derecho de que es titular el Emisor es revocada, siempre y cuando la revocatoria afecte de forma sustancial la continuación o buena marcha de sus actividades comerciales o industriales.

<u>Período de Cura</u>
El Emisor contará con un plazo de treinta (30) días calendario para subsanar el incumplimiento. El plazo empezará a contarse a partir de la fecha en que reciba la notificación de incumplimiento. Este período de cura no aplicará para el caso en que se decrete la quiebra del Emisor.

<u>Declaración de Incumplimiento</u>

Al ocurrir cualquiera de los eventos de incumplimiento establecidos en este prospecto, se seguirá el siguiente procedimiento: Una vez se tenga noticias de la ocurrencia de cualquiera de los eventos de incumplimiento ya sea por algún Tenedor Registrado o el Agente de Pago, Registro y Transferencia, se notificará tal hecho al Emisor, a los Tenedores Registrados y a la Comisión Nacional de Valores. La notificación se hará por intermedio del Agente de Pago, Registro y Transferencia e indicará el evento de

incumplimiento. Recibida tal notificación por el Emisor, este tendrá la oportunidad de subsanar el incumplimiento dentro del período de cura a que se refiere el parágrafo anterior, en los casos que aplique. Si el evento de incumplimiento no es subsanado dentro del período de cura, cualquier Tenedor Registrado tendrá derecho a declarar de plazo vencido, todas la obligaciones de pago a cargo del Emisor derivadas de los Bonos de la sub-serie de que se trate. El(los) Tenedor(es) Registrado(s) entregará(n) la declaración de incumplimiento suscrita por él (ellos) al Agente de Pago, quien notificará de tal hecho al Emisor y a la Comisión Nacional de Valores.

Notificaciones

Toda notificación o comunicación al Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá ser dada por escrito y enviada por el Tenedor o su apoderado, como se detalla a continuación:

MMG BANK CORPORATION
Urbanización Marbella, Torre MMG, piso 11
Apartado Postal 0832-02453
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 265-7600 / Fax 265-7601

Toda notificación o comunicación al Emisor deberá ser dada por escrito y enviada por el tenedor o su apoderado, como se detalla a continuación:

EMISOR
COCHEZ Y COMPAÑÍA, S.A.
Vía Tocumen, antigua Tabacalera Nacional
Apartado Postal 0816-87696
Zona 4 Panamá
Panamá, República de Panamá
Teléfono 302-4444 / Fax 302-4419

Cualquier notificación o comunicación a los Tenedores Registrados podrá ser hecha mediante cualquiera de las siguientes formas: (i) envío por correo certificado o porte pagado, a la última dirección del Tenedor Registrado que conste en el Registro de Tenedores; (ii) publicación de un aviso en dos (2) diarios locales de amplia circulación en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos; o (iii) entrega personal en el domicilio designado por el Tenedor Registrado, con acuse de recibo; o (iv) vía fax al número suministrado por el Tenedor Registrado; o (v) por correo electrónico.

Si la notificación o comunicación es enviada mediante correo certificado o porte pagado se considerará como debida y efectivamente efectuada a los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea franqueada. En caso que la comunicación se efectúe por medio de anuncio público, se entenderá efectuada en la fecha de la segunda publicación del aviso. En caso de entrega personal, la comunicación se entenderá efectuada en la fecha que aparezca en la nota de acuse de recibo, firmada por la persona a quien se le entregó dicha comunicación. En caso de envío por fax, a partir de la fecha que aparezca impresa por el equipo a través de la cual se trasmitió. En caso de correo electrónico, la comunicación se entenderá entregada en la fecha en que fue enviada.

Renuncia y Remoción del Agente de Pago, Registro y Transferencia

El Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, previo aviso por escrito al Emisor, el cual no podrá ser menor de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha en que el aviso sea recibido por el Emisor, pudiendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia y el Emisor renunciar al resto del plazo de común acuerdo.

Dentro del plazo antes indicado, el Emisor deberá nombrar un nuevo agente de pago, registro y transferencia, y en caso de no hacerlo, el Agente de Pago, Registro y Transferencia tendrá la opción de nombrarlo por cuenta y a nombre del Emisor. No obstante, la renuncia del Agente de Pago, Registro y Transferencia no será efectiva bajo ningún motivo hasta que se haya nombrado un nuevo agente de pago, registro y transferencia y el mismo haya aceptado dicho cargo.

El Emisor podrá remover de forma inmediata al Agente de Pago al ocurrir cualquiera de los siguientes casos:

(i) El Agente de Pago cierre sus oficinas en la ciudad de Panamá o su licencia bancaria general es cancelada o revocada
(ii) El Agente de Pago es intervenido por la Superintendencia de Bancos
(iii) El Agente sea disuelto o se solicitase su quiebra

El Emisor también podrá remover al Agente de Pago sin causa justificada, dando aviso previo y por escrito de tal decisión al Agente de Pago, con al menos treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha fijada para la remoción o terminación de funciones.

En caso de remoción del Agente de Pago, el Emisor deberá designar un nuevo agente de pago dentro de un plazo no mayor a treinta días (30) calendarios a partir de la fecha de en que ocurra la causal de remoción y suscribir un acuerdo de sustitución o un nuevo contrato con el nuevo agente.

En caso de renuncia o remoción, el Agente de Pago saliente deberá entregar al Emisor y al nuevo agente de pago toda la documentación relacionada con la gestión prestada, incluido un reporte detallado de los dineros recibidos, las sumas de dineros entregadas a los Tenedores Registrados a la fecha de sustitución junto con cualquier saldo, previa deducción de los honorarios, gastos y costos debidos y no pagados al Agente de Pago saliente por razón de la prestación de sus servicios.

Por su parte, el Agente de Pago devolverá al Emisor los honorarios que le hubiesen sido pagados de forma anticipada, correspondientes al período en que no prestará mas servicios.

Prescripción y Cancelación

Prescripción
Las obligaciones del Emisor bajo los Bonos prescribirán de conformidad con lo previsto en las leyes de la República de Panamá.

Cancelación
El Agente de Pago, Registro y Transferencia anulará y cancelará todos aquellos Bonos que hayan sido pagados o redimidos, y aquellos que hubiesen sido reemplazados de conformidad con lo establecido en los términos y condiciones de los Bonos y este Prospecto Informativo.

Ley Aplicable

Tanto la oferta pública de los Bonos como los derechos y las obligaciones derivados de estos se regirán por las leyes de la República de Panamá.

B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Emisor ha designado a MMG Bank Corporation, para actuar como agente colocador de los Bonos, de conformidad con el contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes, cuya copia reposa en los archivos de la Comisión Nacional de Valores y está disponible al público en general para su revisión.

MMG Bank Corporation, cuenta con licencia de casa de valores expedida por la Comisión Nacional de Valores, mediante Resolución CNV-292-05 de 13 de diciembre de 2005 e igualmente tiene derecho a operar un puesto de bolsa ante la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Los servicios de colocación se prestarán sobre la base del mejor esfuerzo.

MMG Bank Corporation no garantiza al Emisor la venta total o parcial de los Bonos.

Ni el Emisor ni el agente colocador han celebrado con terceras personas acuerdo alguno de suscripción de los Bonos.

La totalidad de los Bonos objeto de la presente oferta pública será ofrecida al público general, sin ningún perfil específico.

La oferta pública de los Bonos sólo está siendo hecha dentro de la República de Panamá.

El Emisor podrá utilizar los fondos netos que se obtengan de la venta de los Bonos luego de descontar los gastos de la emisión, es decir $69.481,225, para reestructurar deudas y/o compromisos financieros. No obstante, el Emisor podrá utilizar parte de estos fondos netos, según este lo estime conveniente, para cualquiera de los siguientes fines: capital de trabajo y/o para la inversión en terrenos, maquinaria, mobiliario y/o equipos. Corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso del resto de los fondos, en atención a las condiciones de negocios y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

Actualmente no existen ofertas, ventas o transacciones de valores del Emisor en colocación privada, o dirigidas a inversionistas institucionales.

C. MERCADOS

Los Bonos objeto de la presente oferta serán listados solamente en Bolsa de Valores de Panamá, S.A., sociedad que cuenta con licencia otorgada por la Comisión Nacional de Valores para actuar como bolsa de valores en la República de Panamá. No se tiene previsto colocar, listar o registrar los Bonos en otras jurisdicciones o mercados fuera de Panamá, aunque el Emisor se reserva el derecho de hacerlo cuando lo estime conveniente.

D. GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos de la emisión son los siguientes:

	Precio al público	Gastos de la Emisión	Cantidad neta al Emisor
Por unidad	US$1,000.00	US$7.41	US$992.59
Total	US$70.000,000.00	US$518,775.00	US$69,481,225.00

Estos gastos están desglosados de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión de Colocación

	Precio al público	**Negociación en la BVP**	**Cantidad Neta al Emisor**
Por unidad	US$1,000.00	¼ %	US$997.50
Total	US$70,000,000.00	¼ %	US$69.825,000.00

Adicionalmente, el Emisor incurrirá en los siguientes gastos aproximados, los cuales representan el 0.49080% del total de la emisión:

Otros gastos

Comisión o Gasto	**Periodicidad**	**Monto**	**Porcentaje**
Registro de valores en la CNV	Inicio	US$10,500.00	0.01500%
Mantenimiento de la CNV	Anual	7,000.00	0.01000%
Inscripción en la BVP	Inicio	250.00	0.00036%
Código ISIN	Inicio	75.00	0.00011%
Mantenimiento de la BVP	Anual	100.00	0.00014%
Inscripción de valores en Latinclear	Inicio	250.00	0.00004%
Mantenimiento en Latinclear	Anual	100.00	0.00014%
Comisión de Estructuración	Inicio	30,000.00	0.04286%
Comisión de Colocación	Inicio	262.500	0.37500%
Comisión de Agente de Pago, Registro y Transferencia	Anual	30,000.00	0.04286%
Gastos de propaganda e impresión, otros gastos (aprox.)	Inicio	3,000.00	0.00429%
Total		**US$343,775.00**	**0.49080%**

E. USO DE LOS FONDOS

Los fondos netos de la venta de los Bonos, luego de descontar los gastos de la Emisión, equivalen a $69.481,225.00. El 70% o más de los fondos netos que se obtengan de la venta de los Bonos Subordinados No Acumulativos serán utilizados por Emisor para cancelar deudas y/o compromisos financieros.

- Bonos Corporativos cuyo registro fue aprobado por la Comisión Nacional de Valores mediante resolución CNV No. 42-06 desde el 24 de febrero de 2006, divididos así:
  - Bonos Serie “A”: $5.000,000

- Bonos Serie “B”: $20.000,000

  De esta emisión hay en circulación el monto de $21.896,552

- Bonos Corporativos cuyo registro fue aprobado por la Comisión Nacional de Valores mediante resolución CNV No. _____ desde el _____ de _____ de 2007. De esta emisión hay en circulación el monto de $15.000,000.
- Bonos Corporativos cuyo registro fue aprobado por la Comisión Nacional de Valores mediante resolución CNV No. 211-09 desde el 7 de julio de 2009. De esta emisión hay en circulación el monto de $12.246,000.

Los fondos netos provenientes de la venta de los Bonos Rotativos, así como el excedente de los fondos netos provenientes de la venta de los Bonos Subordinados No Acumulativos que no sean utilizados para cancelar deudas y/o compromisos financieros, podrán ser utilizados por el Emisor para cualquiera de los siguientes fines: capital de trabajo, inversión en terrenos, maquinaria, mobiliario y/o equipos, y/o reestructurar deudas y/o compromisos financieros.

Corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso del remanente de los fondos, en atención a las condiciones de negocios y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

F. IMPACTO DE LA EMISIÓN

Si la totalidad de ésta Emisión fuera colocada, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

Pasivos y patrimonio del accionista al 31 de diciembre de 2010	**Antes de la emisión**	**Después de la emisión**
Pasivo y patrimonio de los accionistas		
Pasivo corriente		
Cuentas por pagar – proveedores	$13.383,464	$13.383,464
Impuestos y retenciones por pagar	$228,210	$228,210
Impuesto sobre la renta por pagar	$257,289	$257,289
Anticipos recibidos de clientes	$301,038	$301,038
I.T.B.M.S. – Tesoro Nacional	$307,746	$307,746
Bonos corporativos por pagar	$5,000,000	$5,000,000
Otros pasivos corrientes	$1,123,660	$1,123,660
Total pasivo corriente	$20,601,407	$20,601,407
Pasivo a largo plazo		
Bonos corporativos por pagar	$51,637,138	$18,362,862
Bonos Subordinados No Acumulativos	$0	$51,637,138
Total pasivo a largo plazo	$51,637,138	$70,000,000
Otros pasivos		
Reservas para prima de antigüedad e indemnización	$403,013	$403,013
Reservas para pensiones	$500,000	$500,000
Provisión intereses sobre bonos por pagar	$513,141	$513,141
Total otros pasivos	$1,416,154	$1,416,154
Total pasivo	$73,654,699	$92,017,561
Patrimonio de los accionistas		

Capital pagado	$800,000	$800,000
Utilidades no distribuidas	$618,032	$618,032
Total del patrimonio de los accionistas	$1,418,032	$1,418,032
Total pasivo y patrimonio de los accionistas	$75,072,731	$75,072,731
Relación Deuda* / Patrimonio	51.9	28.5

(*) Deuda significa todas las obligaciones y deudas generadoras de intereses del Emisor, excluyendo bonos Subordinados No Acumulativos.

G. RESPALDO Y GARANTÍA

Respaldo
El pago de las sumas adeudadas por el Emisor sobre los Bonos en concepto de capital, intereses ordinarios, intereses de mora, costos y gastos, están respaldados por el crédito general del Emisor.

Garantía
Las obligaciones a cargo del Emisor derivadas de los Bonos no cuenta con garantía alguna, sea real o personal.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

A. HISTORIA Y DESARROLLO

Razón Social, Jurisdicción y Datos de Constitución

La empresa inició operaciones en 1920 como Wilcox Mercantile Company. En 1928 el Sr. Mario Galindo quien era accionista minoritario en Wilcox Mercantile Company compra la compañía y le cambia el nombre a Mario Galindo y Compañía, S.A. En 1963 el Sr. Raúl Cochez Humbert compra la empresa a la familia Galindo.

La empresa COCHEZ Y CIA, S.A. fue incorporada en 1965 bajo las leyes de la República de Panamá y se encuentra registrada en el tomo 521, folio 136 y asiento 113133, de la sección Mercantil en el Registro Público.

En el año fiscal 2005, el Emisor celebró un convenio de fusión por absorción, quedando COCHEZ Y CIA, S.A. y absorbiendo Centro Materiales Dorado, S.A., Empresas Nuevo Mundo, S.A., e Inversiones Nueva Vida, S.A. Este acto consta en la Escritura Pública No. 5902 del 27 de abril de 2005, debidamente registrada en el Registro Público el 18 de mayo de 2005.

Domicilio Comercial

El domicilio comercial principal el Emisor es el siguiente:

Dirección: Vía Tocumen, antigua Tabacalera Nacional
Teléfono: 302-4444
Fax: 302-4419

Apartado Postal: Apartado Postal 0816-87696 Zona 4 Panamá, Panamá, República de Panamá
Contacto: Arturo Cochez Maduro
Correo-e: acochez@cochezycia.com

Emisión y Ofertas Públicas Anteriores

La empresa ha obtenido tres emisiones de Bonos y una emisión de Valores Comerciales Negociables debidamente autorizadas por la Comisión Nacional de Valores, así:

- La primera emisión consta de un monto autorizado de hasta $25.000,000, divididos así:
  - Bonos Serie "A": $5.000,000
  - Bonos Serie "B": $20.000,000

  De esta emisión hay en circulación el monto de $21.896,552
- La segunda emisión consta de un monto autorizado de hasta $15.000,000. De esta emisión hay en circulación el monto de $15.000,000.
- La tercera emisión de Valores Comerciales Rotativos (VCN's) consta de un monto autorizado de $5.000,000. De esta emisión hay en circulación el monto de $5.000,000.
- La cuarta emisión de Bonos consta de un monto autorizado de $15.000,000. De esta emisión hay en circulación el monto de $12.246,000.

Gastos de Capital y Disposición de Activos

La tabla a continuación detalla información sobre los principales gastos de capital y disposición de activos del Emisor:

Propiedad	Terreno (área en m²)	Valor de mercado actual*
1	2,794.15	$1,358,098.75
2	6,823.75	$1,973,562.50
3	5,936.46	$3,027,761.00
4	7,252.03	$2,750,406.00
5	4,334.46	$2,650,507.00
6	6,601.35	$1,160,135.00
7	9,067.66	$2,210,149.00
8	5,555.63	$3,194,470.50
9	35,731.73	$11,265,000.00
10	6,991.57	$2,947,892.50
11	19,710.79	$985,539.50
12	4,659.93	$698,989.50
13	10,393.81	$1,247,257.20
14	5,205.53	$4,160,294.95
15	7,000.00	$2,590,000.00
16	10,000.00	$3,200,000.00

**Estimado. Incluye mejoras.*

Las propiedades 1, 2 y 3 fueron financiadas a través de líneas de créditos garantizadas, otorgadas por HSBC. Las propiedades 4 y 5 fueron financiadas mediante la emisión de la Primera Emisión Bonos Corporativos Serie A, los cuales se encuentran garantizados mediante un Fideicomiso. Finalmente, la propiedad 9 fue financiada mediante una línea de crédito garantizada de Banco General.

Capitalización y Endeudamiento

El endeudamiento del Emisor proviene de la captación de fondos a través de instrumentos colocados en el mercado de valores de Panamá y cuentas por pagar a proveedores.

La principal entidad financiera y de crédito con la cual el Emisor mantiene relaciones es Banco General, S.A.

El siguiente cuadro presenta la capitalización y endeudamiento del Emisor, al 31 de diciembre de 2010:

Pasivo y patrimonio de los accionistas	
Pasivo corriente	
Cuentas por pagar – proveedores	$13.383,464
Impuestos y retenciones por pagar	$228,210
Impuesto sobre la renta por pagar	$257,289
Anticipos recibidos de clientes	$301,038
I.T.B.M.S. – Tesoro Nacional	$307,746
Bonos corporativos por pagar	$5,000,000
Otros pasivos corrientes	$1,123,660
Total pasivo corriente	$20,601,407
Pasivo a largo plazo	
Bonos corporativos por pagar	$51,637,138
Otros pasivos	
Reservas para prima de antigüedad e indemnización	$403,013
Reservas para pensiones	$500,000
Provisión intereses sobre bonos por pagar	$513,141
Total otros pasivos	$1,416,154
Total pasivo	$73,654,699
Patrimonio de los accionistas	
Capital pagado	$800,000
Utilidades no distribuidas	$618,032
Total del patrimonio de los accionistas	$1,418,032
Total pasivo y patrimonio de los accionistas	$75,072,731
Relación Pasivo / Patrimonio	51.9

Al 31 de diciembre del 2010 los principales acreedores del Emisor son los Tenedores Registrados de los Bonos y VCN's.

Dividendos

El Emisor no declaró dividendos durante los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2009. El Emisor pagó durante el año terminado el 31 de diciembre de 2010 dividendos por $6.889,321.

En la actualidad no mantiene una política de dividendos definida. Las decisiones son discutidas y tomadas a discreción de la Junta Directiva.

B. CAPITAL ACCIONARIO

El 26 de enero de 2005, la Asamblea General de Accionistas de Cochez y Compañía, S.A., aprobó de común acuerdo entre los accionistas que el capital social autorizado será de Ochocientos Mil Dólares ($800,000) moneda legal de los Estados Unidos de América, dividido en Ocho Mil (8,000) acciones comunes con un valor nominal de Cien Dólares (US$100) cada una, divididas de la siguiente manera:

- Cuatro mil ochenta (4,080) acciones tipo A, con valor nominal de Un Dólar ($1.00), todas las cuales se encuentran emitidas y en circulación.
- Mil novecientas sesenta (1,960) acciones tipo B, con valor nominal de Un Dólar ($1.00), todas las cuales se encuentran emitidas y en circulación.
- Mil novecientas sesenta (1,960) acciones tipo C, con valor nominal de Un Dólar ($1.00), todas las cuales se encuentran emitidas y en circulación.

El Emisor no mantiene acciones en tesorería.

El Emisor no ha pagado capital con bienes que no han sido dinero en efectivo.

A la fecha no hay acciones que no representen capital.

A continuación, la conciliación del número de acciones comunes emitidas y en circulación al principio y al final de cada año, durante los últimos tres (3) años:

Años	Al principio del año	Al final de cada año
2007	8,000	8,000
2008	8,000	8,000
2009	8,000	8,000

Al 31 de diciembre de 2010, el total del patrimonio de los accionistas del Emisor es de $1.418,032.

El Emisor no ha emitido valores consistentes en derechos de suscripción preferente o valores convertibles en acciones.

C. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

Giro normal de negocios

La empresa obtiene sus ingresos por la venta al por mayor y al por menor de materiales para la construcción y ferretería en general. En la actualidad cuenta con su Casa Matriz ubicada en Avenida Vía Tocumen, antigua Tabacalera Nacional. Adicionalmente cuenta con quince (15) sucursales ubicadas en Avenida Balboa, Vía España, Pedregal, Vista Alegre, Villa Lucre, Chiriquí, Colón, Tumba Muerto, 24 de Diciembre, Chanis, San Miguelito, Coronado, Chitré, San Miguelito y Coronado, y un centro de acopio y distribución de mercancías en la República de Panamá. La Empresa cuenta con una línea Express cuyo número es el 302-4444.

La empresa enfoca sus operaciones en los siguientes rubros de negocio:

- Productos de obra gris: La empresa distribuye cemento a través de una gama variada como lo es el cemento estructural, cementos blancos diseñados para usos estéticos, piedra, arena, bloque de concreto y arcilla y una gran variedad de tipos de concretos.
- Revestimientos y Piedras Naturales: La empresa importa una gran variedad de piedras naturales como el mármol, granito y piedras coralinas de muy alta calidad. Adicionalmente ofrecen una amplia variedad de revestimientos cerámicos para paredes y pisos, representando a las mejores casas comerciales tanto en Europa, Estados Unidos y Asia.
- Cielo raso – Gypsum: La empresa ofrece e instala una amplia gama de cielos rasos suspendidos, con atributos principales como resistencia a la humedad, acústicos y reflectancia lumínica, entre otros. Adicionalmente, ofrecen láminas de fibra de vidrio, yeso, fibrocemento, instalados con suspensión de aluminio, acero galvanizado esmaltado con ensambles automáticos, disponibles en todos los colores. Para darle más versatilidad a sus diseños brindamos el servicio de instalación en paredes y cielos decorativos en gypsum board estándar, resistente a la humedad y exteriores garantía COCHEZ Y CIA, S.A.
- Electricidad: La empresa son distribuidores de importantes marcas en los campos relacionados con el sector eléctrico: Dispositivos eléctricos, iluminación decorativa e industrial, conductores, paneles, breakers y toda clase de accesorios.
- Ferretería: La empresa mantiene en inventario más de 2,000 herramientas manuales diseñadas para golpe, corte y torsión, fabricado por los mejores proveedores del mundo.
- Maderas: La empresa ofrece maderas sólidas, tableros de MDF, tableros aglomerados, plywoods, todos en diversos acabados y formatos.
- Grifería y ambientes de baños: La empresa representa a marcas reconocidas mundialmente, brindándole al consumidor una extensa variedad de diseños y colores que se adaptan a sus necesidades y presupuestos.
- Herramientas y seguridad: Por último, ofrecen las mejores herramientas eléctricas para carpintería de hierro, aluminio, madera y construcción; distribuidas por los mejores proveedores del mercado competitivo, así como una variada gama de artículos de seguridad en construcción, como protección visual, auditiva, anti-caídas, calzados, guantes, entre otros. Cuentan también con herramientas para el trabajo casero o industrial como escaleras de fibra de vidrio y aluminio, carretillas, neveras y termos.

Entorno Económico

De acuerdo a la Contraloría General de la República de Panamá, el PIB en términos nominales alcanzó la suma de US$26,777.1 millones, registrando un crecimiento de 11.2 por ciento, en relación al año anterior, que corresponde a un incremento anual de US$2,697.0 millones.

Durante el 2010, la producción de bienes y servicios en la economía panameña, medida a través del PIB, presentó un crecimiento de 7.5%, respecto al año anterior. El PIB valorado a precios constantes de 1996 registró, según cálculos del INEC, un monto de US$20,862.9 millones que muestra un incremento anual de US$1,448.8 millones.

Este crecimiento es explicado por la recuperación observada en la economía internacional, que influyó en el comportamiento de las actividades económicas relacionadas con el sector externo. Entre esas, se destacan las siguientes: puertos, transporte aéreo, turismo, comercio en la Zona Libre de Colón y las exportaciones de banano y piña. Por su parte los aportes del Canal de Panamá y las exportaciones de melón y sandía mostraron decrecimientos.

En el sector interno mostraron crecimiento las siguientes actividades: cría de ganado vacuno y aves de corral; minas y canteras, construcción, electricidad y agua, comercio al por menor, restaurantes y hoteles, transporte regular de pasajeros, de carga y el transporte de cabotaje, telecomunicaciones, enseñanza, salud privada, otros servicios comunitarios y los servicios domésticos.

El PIB para el cuatro trimestre mostró un comportamiento positivo de 8.7%, comparado con similar período del año previo.

A continuación, se presenta la evolución de las distintas actividades económicas en el 2010:

- Agricultura, ganadería, caza y silvicultura:

  El valor agregado bruto del sector creció en 1.8%, impulsado por el buen desempeño de algunas actividades. El banano experimentó un ascenso de 6.0%, mostrando una recuperación de las exportaciones, la caña de azúcar, por un aumento de la cuota azucarera, por su parte la producción de flores frescas mostró un cambio positivo.

  El cultivo de arroz presentó una disminución de 0.8%, por el descenso registrado en las superficies sembradas y cosechadas. La producción de frutas diversas decreció, debido al menor cultivo de melón y sandía, reflejado en la caída de las exportaciones de 68.9% y 31.1%, respectivamente. Por su parte, la piña presentó un aumento en producción de 11.5%, al igual que el cultivo de plátano en 12.0% y el banano en 6.0%.

  El Valor Agregado Bruto de la ganadería presentó un buen desempeño, por el aumento del ganado de ceba y lechero en 9.5% y 3.6%, respectivamente.

  La producción de aves de corral ascendió en 8.7% y la cría de ganado porcino disminuyó en 9.1%. La actividad silvícola creció 3.5%, como consecuencia del aumento en los permisos comunitarios y de subsistencia.

  Para el cuarto trimestre, el sector agropecuario en conjunto presentó un crecimiento de 2.6%.

- Pesca:

  La actividad pesquera registró una disminución en su Valor Agregado Bruto de 43.4%, reflejada en la menor exportación de productos marinos.

  Durante el cuarto trimestre, la actividad disminuyó 53.0%.

- Explotación de minas y canteras:

  Esta actividad mostró un crecimiento en su valor agregado de 6.1%, explicado por el aumento en la utilización de material básico, principalmente proveniente de las extracciones de piedra y arena, insumidas por la industria de la construcción y por el incremento de las actividades relacionadas con la ampliación del Canal de Panamá y otros mega proyectos.

  Para el cuarto trimestre, la categoría mostró un comportamiento positivo, de 9.8%.

- Industrias manufactureras:

  Esta categoría registró crecimiento de 0.9% en su Valor Agregado Bruto, comparado con el año anterior, principalmente por el incremento en la producción de carne y productos cárnicos de 9.1%. Otras actividades con desenvolvimiento positivo en este período son: Elaboración de otros productos alimenticios no clasificados en otras partidas (n.c.p.), destilación, rectificación y mezcla de bebidas fermentadas, edición de periódicos y revistas, y publicaciones, entre otras.

  Sin embargo, otras actividades presentaron disminución en su producción: el procesamiento y conservación de pescado y de productos de pescado, de leche evaporada, fabricación de papel y cartón ondulado y envases de papel y cartón, y fabricación de cemento, cal y yeso, entre otras.

  Durante el cuarto trimestre, la categoría registró un crecimiento de 1.5%.

- Electricidad, gas y agua:

  El Valor Agregado Bruto anual del sector creció en 6.5%, como resultado del crecimiento en la generación de electricidad de 9.3%, en donde la generación de energía hidroeléctrica y térmica aumentó 9.5% y 9.1%, respectivamente. Por otro lado se observa un incremento en la facturación de agua por 1.2%.

  Para el cuarto trimestre, la actividad presentó un desempeño favorable de 6.9%.

- Construcción:

  El Valor Agregado Bruto anual de la construcción total se incrementó en 6.7%, compuesto por la producción de mercado de obras de construcción que aumentó 6.9% y la construcción para uso final propio, que creció 3.1%.

  La dinámica del sector es el efecto de la ejecución de inversiones públicas y privadas, principalmente en obras de ingeniería civil y proyectos no residenciales, que comprenden grandes proyectos hidroeléctricos, inversiones realizadas en la ampliación del Canal de Panamá, trabajos de modernización del Aeropuerto Internacional de Tocumen, el saneamiento de la bahía, la segunda etapa de la Cinta Costera, la expansión de los puertos más importantes del país y la ampliación y rehabilitación de infraestructuras viales que lleva adelante el gobierno.

  El comportamiento mostrado por tipo de obra fue el siguiente: las obras no residenciales aumentaron 6.9%, las civiles se incrementaron 14.8%, sin embargo las residenciales decrecieron 1.5%.

  Los indicadores más importantes vinculados a la actividad que presentaron disminución son: los permisos de construcción en 15.9% y la producción de concreto premezclado en 19.2%. Por su parte, aumentó el valor de los materiales de construcción importados en 9.4%.

  Durante el cuarto trimestre, la industria de la construcción en conjunto presentó un aumento de 10.7%.

- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos:

El valor agregado del comercio total aumentó 11.1%, donde el comercio mayorista presentó un cambio positivo de 16.3%, favorecido por la mayor venta de enseres domésticos; partes y piezas, accesorios de vehículos automotores; maquinarias, equipo y materiales; el comercio al por menor creció 13.2%, efecto de las mayores ventas de productos textiles y prendas de vestir; de automóviles y productos farmacéuticos y medicinales, entre otras.

La actividad comercial en la Zona Libre de Colón reportó un crecimiento de 7.5%, explicado por el incremento en las reexportaciones por la recuperación económica presentada en los mercados de América Latina.

Durante el cuarto trimestre, las actividades comerciales alcanzaron un crecimiento de 12.0%.

- Hoteles y restaurantes:

El sector mostró una variación positiva en su valor agregado de 11.0%, favorecido por el desempeño en los servicios de restaurantes que aumentaron 11.9%. Por su parte, la actividad hotelera creció 9.7%, a causa del mayor número de pernoctaciones registradas en la República y el incremento de la entrada de turistas durante el período.

Para el cuarto trimestre de 2010, la categoría mostró un incremento de 7.1%.

- Transporte, almacenamiento y comunicaciones:

El valor agregado de estas actividades económicas, a nivel global, presentó un crecimiento de 15.5%, por la dinámica de las telecomunicaciones, principalmente por el incremento de celulares prepago y por contrato, servicios de Internet y llamadas internacionales, con un crecimiento de 17.7%.

Igualmente, influyó el sector portuario que aumentó en 26.5%, debido al movimiento de contenedores, que creció 31.8%, dado el comportamiento positivo de las economías en Latinoamérica.

Las operaciones del Canal de Panamá mostraron una caída de 1.2%, a pesar del incremento de 5.3% en el volumen de carga transportada por la vía. Por su parte, el tránsito de naves de alto calado y las actividades secundarias de gran importancia, como los servicios a naves presentaron una disminución d 1.8% y 1.7% respectivamente.

El valor agregado del transporte regular por vía aérea mostró un aumento de 15.6%, explicado por la dinámica de la actividad y el incremento en la entrada y salida de pasajeros, registrados en el aeropuerto internacional de Tocumen.

Durante el cuarto trimestre esta categoría económica presentó un aumento de 14.5%.

- Intermediación financiera:

El Valor Agregado Bruto de la categoría presentó un aumento de 4.2%, debido al crecimiento de la actividad bancaria que mostró un incremento de 4.4%, por el alza en las comisiones por operaciones con divisas y los otros ingresos; además, los servicios financieros locales contribuyeron de forma positiva.

Los auxiliares de la intermediación financiera mostraron un desempeño positivo de 5.0%, impulsados por el dinamismo de los seguros y un mayor auge en las actividades bursátiles.

Para el cuarto trimestre, la categoría creció 9.8%.

- Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler:

  Esta categoría mostró un incremento global anual de 6.0%, en el que la actividad inmobiliaria de uso final propio (propiedad de vivienda), creció 6.6% y la producción de mercado 5.0%, favorecida por el impulso de las edificaciones en años previos.

  Las otras actividades empresariales mostraron disminución en la evolución de su desempeño.

  Durante el cuarto trimestre la categoría en conjunto registró un aumento de 1.2%.

- Enseñanza privada:

  Esta actividad presentó un crecimiento de 6.5%, impulsado por el aumento en el número de matrículas de educación superior y de enseñanza primaria.

  La categoría mostró un crecimiento de 5.3%, para el cuarto trimestre de 2010.

- Actividades de servicios sociales y de salud privada:

  El Valor Agregado de esta categoría creció 4.5%, por el aumento en la actividad de hospitales y clínicas privadas.

  Durante el cuarto trimestre estas actividades mostraron un crecimiento de 4.3%.

- Otras actividades comunitarias, sociales y personales de servicios:

  El Valor Agregado de esta categoría de actividad económica creció 7.0%, por la evolución positiva de los servicios de producción y distribución de filmes y videocintas, actividades de radio y televisión, y otras actividades de entretenimiento, las cuales crecieron en 7.6%, 11.6% y 6.8%, respectivamente. Las otras actividades de servicios aumentaron 4.1%.

  Las actividades de casinos contribuyeron positivamente al presentar un incremento anual de 9.5%, resultado de las operaciones en las máquinas tragamonedas, mesas de juego y las salas de apuestas de eventos deportivos.

  Para el cuarto trimestre, estas actividades se incrementaron en 9.2%.

- Gobierno General:

  El valor añadido por el Gobierno General subió 2.1%, al registrar aumento de empleos en el Gobierno Central (Ministerios de Educación y Gobierno y Justicia), y en las Instituciones Públicas Descentralizadas, tales como: la Universidad de Panamá, Autoridad de Aduanas y la Caja de Seguro Social.

Durante el cuarto trimestre, el sector creció en 1.9%.

- Servicios domésticos:

  La prestación de servicios domésticos a hogares creció 1.8%, fundamentalmente, por un aumento en la demanda del servicio en el resto de la República.

  El valor agregado de la actividad en el cuarto trimestre se incrementó 4.3%.

- Otros componentes:

  Entre los otros componentes del PIB, están los Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente (SIFMI), asignados al consumo intermedio de actividades productivas internas, que reflejaron un aumento de 3.7%. Asimismo, los impuestos a los productos netos de subvenciones presentaron un cambio positivo. Esto corresponde a los aportes de impuestos sobre los productos a través de los derechos de importación, el ITBMS, los otros impuestos sobre la producción y las subvenciones que variaron positivamente en 11.0%, 23.6%, 10.6% y 45.5%, respectivamente, como consecuencia de la mayor actividad económica en general.

  Para el cuarto trimestre de 2010 el SIFMI reflejó un crecimiento de 4.6%, mientras que los impuestos sobre los productos netos de subvenciones aumentaron 23.0%.

La variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de enero de 2011, con relación a diciembre de 2010, presentó un crecimiento en el Nacional Urbano de 0.7%, para los distritos de Panamá y San Miguelito de 0.8%, y la el Resto Urbano de 0.5%. Respecto a enero del 2010, los tres mostraron un incremento de 4.8%.

Las divisiones que reflejaron aumento en el IPC Nacional Urbano de enero de 2011, con respecto a diciembre de 2010, fueron las siguientes: transporte de 1.4%, producto de la subida del precio de la gasolina; alimentos y bebidas de 1.0%, debido al alza del precio del café; bienes y servicios diversos de 0.9%, como resultado de una elevación en el precio de la tarifa telefónica residencial; esparcimiento, diversión y servicios de cultura de 0.7%, por el crecimiento en el precio de los paquetes turísticos; salud de 0.5%, originado por el ascenso en el precio del seguro de salud; vestido y cazado de 0.4%, por efecto de un incremento en los precios de los pañales desechables y camisas para hombres; muebles, equipo del hogar y mantenimiento rutinario de la casa de 0.2%, por el aumento en el precio de los juegos de sábanas. No obstante, se mantuvieron sin variación las divisiones de vivienda, agua, electricidad, y gas y enseñanza.

De acuerdo a los datos disponibles, todas las divisiones mostraron alzas en el IPC Nacional Urbano de enero del 2011, con respecto al mismo mes del 2010, como se detalla a continuación: se observó un ascenso de 4.8%, generado por: transporte de 7.3%; bienes y servicios diversos de 7.1%; vestido y calzado de 5.2%; salud de 5.0%; alimentos y bebidas de 4.8%; muebles, equipo del hogar y mantenimiento rutinario de la casa de 4.2%; esparcimiento, diversión y servicios de cultura de 2.9%; vivienda, agua, electricidad y gas de 2.1%; y enseñanza de 1.9%.

La tabla a continuación describe la variación porcentual del índice de precios al consumidor nacional urbano por división de enero 2011 a diciembre 2010:

Alimentos y bebidas	0.7%
Vestido y calzado	0.4%
Vivienda, agua, electricidad y gas	0.0%
Muebles, equipo del hogar y mantenimiento rutinario de la casa	0.2%
Salud	0.5%
Transporte	1.4%
Esparcimiento, diversión y servicios de cultura	0.7%
Enseñanza	0.0%
Bienes y servicios diversos	0.9%
Total	0.7%

La tasa de desempleo total pasó de 6.6% en el 2009 a 6.5% en el 2010. El desempleo abierto a nivel de la República de Panamá es el que más influye sobre la tasa de desempleo total. La evolución de desempleo abierto reflejó en el año 2010 una reducción al pasar de 5.2% en el 2009 a 4.7% en el 2010. En lo referente a la participación de la población económicamente activa, se observó una disminución con relación a agosto del 2009, ya que esta tasa pasó en el período en mención de 64.1% a 63.5%.

El cuadro a continuación detalla los principales indicadores económicos y sociodemográficos de acuerdo a la Contraloría General de la República:

Indicadores Económicos	**Período**		**Variación**
IPC (enero)	2011/10	▲	4.8%
IPC (anual)	2010/09	▲	3.5%
IPM (diciembre)	2010/09	▲	5.1%
IPM (anual)	2010/09	▲	3.9%
IMAE – serie original	11/10	▲	6.08%
IMAE – tendencia ciclo	11/10	▲	5.78%
PIB (anual)	2010	▼	7.5%
PIB trimestral	IV/10	▲	8.7%
Indicadores Sociodemográficos			
Desempleo total (agosto)	2010	▼	6.5%
Tasa de desempleo abierto (agosto)	2010	▼	4.7%
Tasa de participación en la actividad económica (Agosto)	2010	▼	63.5%
Subempleo visible (agosto)	2010	▼	2.0
Subempleo invisible (agosto)	2010	▲	14.7
Empleo informal (agosto)	2010	▼	41.1
Tasa de mortalidad (por mil habitantes)	2009	=	4.5
Tasa de natalidad (por mil habitantes)	2009	▼	19.8
Tasa de mortalidad infantil (por mil nacimientos)	2009	▼	12.2
Niños trabajadores 2010 (ETI)	2010		60,702

Fuente: Contraloría General de la República

Descripción de la Industria

Las actividades comerciales del Emisor están directamente relacionadas a la industria de la construcción. La industria de la construcción ha representado un promedio del 5.3% del Producto Interno Bruto (PIB) del país en los últimos cinco años, siendo en el 2010 un 5.8% del PIB. A continuación se muestra un cuadro representando el PIB anual de Panamá y la participación de la industria de la construcción:

PIB Anual a precios del consumidor (en millones de balboas)					
	2006	2007	2008	2009 (P)	2010 (E)
Construcción	671.2	819.3	1,075.0	1,124.7	1,201.8
PIB Total	15,238.6	17,084.4	18,812.9	19,414.1	20,862.9
Participación	4.40%	4.80%	5.71%	5.79%	5.76%

Fuente: Contraloría General de la República de Panamá

La actividad de construcción de obras, presentó un crecimiento anual de 6.9% alcanzando la cifra de $1,201.8 millones en comparación con el 2009, cuando reportó $1,124.7 millones. A continuación se presenta un cuadro comparativo del crecimiento porcentual del PIB versus el crecimiento porcentual del sector construcción:

	Variación absoluta				
	2006	2007	2008	2009 (P)	2010 (E)
Construcción	18.4%	22.1%	31.2%	4.6%	6.9%
PIB Total	8.5%	12.1%	10.1%	3.2%	7.5%

Fuente: Contraloría General de la República de Panamá

La variación del valor de las construcciones, adiciones y reparaciones residenciales y no residenciales durante el período de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2010 fue -31.7% y 5.5%, respectivamente. A continuación se presenta un cuadro que ilustra el comportamiento de los permisos de construcción durante los últimos cinco años:

Valor de las construcciones, adiciones y reparaciones (en miles de $)					
	2006	2007	2008	2009 (P)	2010 (E)
Residenciales	$737,080	$1,067,927	$1,328,724	$891,204	$608,638
No Residenciales	$278,964	$288,577	$380,849	$657,649	$694,013
Total	$1,016,044	$1,356,504	$1,709,573	$1,548,853	$1,302,650
Variación (Total)	n/d	33.51%	26.0%	-9.4%	-15.9%

Fuente: Contraloría General de la República de Panamá

La producción de concreto premezclado disminuyó 19.17% durante el período de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2010. A continuación se presenta un cuadro que ilustra la producción de concreto premezclado durante los últimos cinco años:

Producción de concreto premezclado					
	2005	2006	2007	2008	2009
Metros cúbicos	1,300,105	1,498,299	1,971,214	1,755,743	1,419,106
Variación porcentual	n/d	15.24%	31.56%	-10.93%	-19.17%

Fuente: Contraloría General de la República de Panamá

La cartera nueva al sector construcción disminuyó 11.7% durante el período de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2010. A continuación se presenta un cuadro que ilustra los nuevos préstamos al sector construcción en el Sistema Bancario Nacional de Panamá durante los últimos cuatro años:

Año	Importe (en millones de $)	Variación Porcentual
2007	$1,054	n/d
2008	$1,531	45.3%
2009	$1,603	4.7%
2010	$1,416	-11,7%

Fuente: Contraloría General de la República de Panamá

Aspectos Fiscales relacionados con la Industria de construcción de viviendas

La Ley 65 de 29 de octubre de 2003 contempla que las viviendas cuyo precio oscila entre US $25,000 y US$62,000 tendrán derecho a un subsidio estatal hasta un 4% de la tasa de interés hipotecaria cobrada por los bancos. Igualmente, las viviendas cuyo precio sea de $16,000 a US $25,000 podrán obtener un 5% de subsidio de la tasa de interés y las viviendas cuyo valor sea inferior a US$16,000 podrán recibir un subsidio de hasta 6.5% de interés.

Con la aprobación el 27 de mayo del 2008 del Programa de Apoyo al Consumidor (PAC), no sólo se amplió de US$62,500 a US$80,0000 el valor de las viviendas que pueden beneficiarse con intereses preferenciales hipotecarios, sino que el Gobierno subsidiará el 100% de los intereses de hipotecas hasta US$30,000. Ambas normas tendrán vigencia hasta el 2014.

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 55 de 25 de Agosto de 2009, el Gobierno Nacional creó el "Fondo Solidario de Vivienda", bajo la dirección del Ministerio de Vivienda, cuyo propósito es el de otorgar una ayuda financiera a las personas y familias de bajos ingresos, con el fin de que estas puedan adquirir viviendas propias nuevas. La creación de este programa implica un estímulo para la construcción de viviendas nuevas dirigidas a un sector específico de la sociedad. El programa consiste en otorgar una ayuda financiera de hasta cinco mil Balboas ($5,000.00) por familia, suma esta que sólo puede ser utilizada como abono al precio de venta de una vivienda.

En términos generales, los requisitos para poder optar por la ayuda financiara bajo el Fondo Solidario de Vivienda, son los siguientes: (i) el solicitante no puede ser propietario de vivienda alguna; (ii) los ingresos mensuales familiares no pueden ser mayor de Ochocientos Balboas ($800.00); (iii) la vivienda a ser adquirida debe ser nueva y cumplir con las especificaciones de área cerrada de construcción y diseño establecidas en el Decreto Ejecutivo 55; y (iv) el precio de venta de la vivienda no puede ser mayor de Treinta Mil Balboas ($30,000.00).

Otras normas de carácter tributario que de alguna manera inciden en la industria de la construcción, se refieren a la exoneración temporal del pago de impuesto de inmuebles sobre las mejoras que se construyan a partir de ciertas fechas. Tal exoneración constituye un incentivo para promover la industria de la construcción. El período de la exoneración se determina con base en el valor y destino de las mejoras, de la siguiente manera: mejoras cuyo permiso de construcción se expida a partir del 1 de septiembre de 2005, basado en los siguientes parámetros:

(i) Valor de mejoras destinadas a vivienda hasta US$100,000: 15 años
(ii) Valor de mejoras destinadas a vivienda desde US$100,000 hasta US$250,000: 10 años
(iii) Valor de mejoras que excedan de US$250,000: 5 años
(iv) Otras mejoras (comerciales, industriales, agroindustriales, entre otras), independientemente de su valor: 10 años

Principales mercados en que compite

El mercado más grande de COCHEZ Y CIA, S.A. es la Ciudad de Panamá y el resto de la provincia de Panamá, los cuales representan un 70% de sus ventas. El interior del país genera el 30% restante de las ventas. Cabe mencionar que el Emisor no tiene ningún cliente que genere más del 1% de sus ventas.

A continuación un cuadro detallando las ventas realizadas según el mercado geográfico:

(Miles de US$)	Panamá		Otras Ciudades		Total
2006	**$51,504**	**75%**	**$17,082**	**25%**	**$68,586**
2007	**$63,943**	**75%**	**$21,470**	**25%**	**$85,413**
2008	**$104,672**	**77%**	**$31,382**	**23%**	**$136,054**
2009	**$79,267**	**71%**	**$32,281**	**29%**	**$111,548**
2010	**$93,129**	**70%**	**$40,124**	**30%**	**$133,253**

Información brindada por el Emisor

La principal fuente de mercadeo del Emisor es la publicidad en medios de prensa, principalmente en los periódicos de circulación nacional, radio y en la televisión. Sus anuncios se enfocan en la oferta de productos, en su precio y en su alta calidad para así mantener al público informado de lo que tiene disponible.

Restricciones monetarias

No existen en la República de Panamá legislaciones, decretos o regulaciones que puedan afectar la importación o exportación de capital, incluyendo la disponibilidad de efectivo o equivalentes de efectivo para el uso del Emisor, la remisión de dividendos, intereses u otros pagos a tenedores de los valores del Emisor que no sean residentes, ni la libre convertibilidad de divisas, entre otros.

Litigios Legales

A la fecha de la elaboración del presente prospecto informativo, El Emisor no tiene litigios legales pendientes.

Sanciones Administrativas

El Emisor no ha sido sujeto de sanciones administrativas por la autoridad reguladora del mercado de valores y organizaciones autorreguladas.

D. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Emisor no forma parte de grupo corporativo alguno. Tampoco cuenta con subsidiarias.

E. PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPO

El Emisor tiene su domicilio en su Casa Matriz ubicada en Vía Tocumen, antigua Tabacalera Nacional.

Al 31 de diciembre de 2010 las propiedades, mejoras, equipo rodante, mobiliario y equipos, neto de depreciaciones y amortizaciones acumuladas, se conforman de la siguiente manera:

Terreno	$7,822,268
Propiedades	$5,006,386
Equipo rodante	$855,400
Mobiliario y equipos	$3,141,675
Mejoras	$5,981,967
Totales	$22,807,696

F. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS

Las políticas que utiliza el Emisor para la investigación y desarrollo se basan principalmente en: (i) analizar los requerimientos de mercado a través del Departamento de Mercadeo y Ventas, ya sea mediante estudios de mercado o a través de los representantes de la empresa; (ii) búsqueda de nuevos productos y; (iii) el mejoramiento continuo de estos productos, según los requerimientos del mercado, decisiones internas y de la competencia. La función principal del departamento de Investigación y Desarrollo es buscar alternativas de nuevos productos que sean de total aceptación del consumidor, además de ayudar al Emisor a obtener mejores resultados. Este departamento está a la expectativa de las innovaciones de la competencia y cómo pudiese afectar las estrategias de ventas.

La actividad de compra y venta del Emisor sufre pocos cambios tecnológicos o avances en producción que lo impacten.

G. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

La tendencia del mercado de ventas al por menor y por mayor de materiales de construcción a nivel comercial tiende a seguir las reglas del mercado en general donde todo gira alrededor del cliente, obligando a las empresas a invertir los recursos necesarios, sean estos humanos o financieros, para tener una propuesta de servicio cada vez mejor y mayor.

A nivel de tecnología se sigue observando mejorías constantes en los equipos y programas disponibles para manejar la cadena de suministros de los negocios. A mediano plazo gran parte de la rentabilidad de las empresas dependerá de lograr usar estas nuevas herramientas o no de forma eficiente. El Emisor ha manifestado que tiene amplio espacio para mejorar el manejo de la cadena de suministros, pero a la vez opina que la operación actual presenta niveles altos de eficiencia versus el mercado.

V. ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

Resumen de las Cifras Financieras del Emisor

Estado de Situación Financiera	**31-dic.-2010**	**31-dic.-2009**
Ventas netas	$132,301,067	$110,708,236
Costo de las ventas	$104,659,121	$89,083,373
Ganancia bruta en ventas	$27,641,946	$21,624,863
Gastos generales y administrativos	$25,017,472	$17,083,731
Otros ingresos	$6,047,623	$2,228,520
Utilidad o pérdida neta antes de impuestos	$4,453,639	$3,324,808
Acciones emitidas y en circulación	8,000	8,000
Utilidad o pérdida por acción	$556.70	$415.60
Depreciación y amortización	$1,603,604	$1,316,526
Balance General		
Activo circulante	$30,478,691	$25,410,980
Activo total	$75,072,731	$58,136,692
Pasivo circulante	$20,601,407	$11,615,741
Deuda a largo plazo	$51,637,138	$40,313,793
Pasivos totales	$73,654,699	$53,191,305
Capital pagado	$800,000	$800,000
Utilidades retenidas	$618,032	$4,145,387
Patrimonio total	$1,418,032	$4,945,387
Razones financieras		
Dividendo / Acción	$861.17	$0
Deuda total / Patrimonio	51.9	10.8
Capital de trabajo	$9,877,284	$13,795,239
Razón corriente	1.48	2.18

A. LIQUIDEZ

1. Activos

De acuerdo a los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2010, el Emisor poseía $75,072,731 en activos, monto que superó en $16,936,039 al 31 de diciembre de 2009.

Debido a la naturaleza de su negocio, los activos corrientes del Emisor representan un porcentaje significativo de los activos totales. Al 31 de diciembre de 2009 representaron 43.71% del total de activos, mientras que al 31 de diciembre de 2010, la relación se redujo en 3.12 puntos porcentuales a 40.59%. Este resultado se dio a pesar de que los activos corrientes del Emisor aumentaron de $25,410,980 a $30,478,691, una diferencia de $5,067,711.

El inventario, rubro que representa el 17.45% de los activos, aumentó de $9,098,864 a $13,098,104 desde el 31 de diciembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010. Al 31 de diciembre de 2009 y 2010,

el Emisor muestra propiedades, mejoras, equipo rodante, mobiliario y equipos, neto de depreciaciones y amortizaciones acumuladas, por $22,807,696 y $31,760,972, respectivamente.

A continuación presentamos un cuadro que desglosa los principales activos del Emisor:

	31-Diciembre-10		**31-Diciembre-09**	
Efectivo en caja y bancos	$6,493,717	8.65%	$7,886,779	13.57%
Cuentas por cobrar clientes – netas	$8,780,063	11.70%	$7,556,130	13.00%
Inventario de mercancías	$13,098,104	17.45%	$9,098,864	15.65%
Adelantos a compras	$1,439,500	1.92%	$497,785	0.86%
Cuentas entre relacionadas	$11,766,217	15.67%	$8,939,738	15.38%
Otros activos	$1,016,851	1.35%	$928,278	1.60%
Total activo	**$75,072,731**	**100.00%**	**$58,136,692**	**100.00%**

Nota: Es posible que la sumatoria de los principales activos del Emisor no sea igual a los activos totales presentados en los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2009 y 2010, ya que se han excluido algunos rubros para facilitar la presentación de la información.

2. Liquidez

Entre el 31 de diciembre de 2009 y 2010, las cuentas por cobrar a clientes - netas incrementaron $1,223,933 para alcanzar la suma de $8,780,063, con lo que el Emisor disminuyó de 13.0% a 11.7% su participación en la composición del total de activos.

A continuación la composición de las cuentas por cobrar a clientes sobre la base de su antigüedad:

Días	**31-dic.-10**		**31-Dic.-09**	
30	$4,573,817	47.01%	$4,708,307	56.07%
60	2,633,125	27.06%	2,117,235	25.21%
90	1,337,651	13.75%	1,180,938	14.07%
120 o más	703,855	7.24%	230,613	2.75%
Subtotales-clientes	9,248,448	95.06%	8,237,093	98.10%
Cuentas del gobierno	480,615	4.94%	159,031	1.90%
Subtotales	9,729,063	100.00%	8,396,124	100.00%
Provisión	(949,000)		(839,994)	
Totales netos	$8,780,063		$7,559,130	

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el Emisor mantenía un capital de trabajo de $9,877,284 y $13,795,239, respectivamente. La razón corriente del Emisor, que fue 1.48 y 2.18 en las fechas correspondientes.

A continuación presentamos un cuadro con los principales índices de liquidez del Emisor:

	31-Dic.-10	**31-Dic.-09**
Capital de Trabajo	$9,877,284	$13,795,239
Razón Corriente	1.48	2.18
Prueba Ácida	0.84	1.40

B. RECURSOS DE CAPITAL

El patrimonio del Emisor al 31 de diciembre de 2009 reflejaba un valor de $4,945,387 debido a que contaba con un capital social de $800,000 y utilidades no distribuidas de $4,145,387. El patrimonio del Emisor al 31 de diciembre de 2010 reflejaba un valor de $1,418,032 debido a que contaba con un capital social de $800,000 y utilidades no distribuidas de $618,032. Por consiguiente, la empresa registra un nivel de apalancamiento de 51.9 veces.

A continuación presentamos un resumen comparativo que detalla el financiamiento de los activos del Emisor:

	31-Diciembre-10		**31-Diciembre-09**	
Cuentas por pagar – proveedores	$13,383,464	17.82%	$10,286,202	17.69%
Bonos corporativos por pagar	$56,637,138	75.44%	$40,313,793	69.34%
Total patrimonio de los accionistas	$1,418,032	1.89%	$4,945,387	8.51%

Nota: Es posible que la sumatoria de las principales fuentes de financiamiento del Emisor no sea igual a los activos totales presentados en los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2009 y 2010, ya que se han excluido algunos rubros para facilitar la presentación de la información.

C. RESULTADOS DE LAS OPERACIONES

Las ventas netas del Emisor fueron $132,301,067 para el período terminado el 31 de diciembre de 2010. Esto representa un aumento del 19.5% con respecto a las ventas del mismo período en el 2009. El margen bruto para los períodos correspondientes fue de 20.89% (2010) y 19.53% (2009).

La utilidad neta del Emisor fue $3,214,174 para el período terminados el 31 de diciembre de 2010. Esto representa un incremento de 37.2% con respecto a la utilidad neta del mismo período en el 2009. El margen neto para los períodos correspondientes fue de 2.43% (2010) y 2.12% (2009).

D. ANÁLISIS DE PERSPECTIVAS

Para el futuro a mediano plazo, el Emisor contempla continuar creciendo a un ritmo razonable y sostenible con su estructura de financiamiento, tanto en las ventas como en la utilidad operativa. Para lograr este objetivo el Emisor espera lograr eficiencias operativas del negocio y expandirá su red de cobertura al por mayor y por menor, a través de la inversión en nuevos puntos de ventas y la adecuación de los ya existentes.

Entre los objetivos del Emisor está la intención de mantenerse como la empresa líder del mercado en abastecimiento de materiales de construcción para clientes al por mayor y continuar creciendo en el mercado de clientes al por menor.

Durante los próximos años, el Emisor considera, como parte de su plan de desarrollo, obtener nuevas líneas de negoció para ampliar las opciones de productos a sus clientes, así como la expansión de su red de distribución para mejorar su capacidad de atención a un mayor número de clientes.

VI. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS

A. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS Y ADMINISTRADORES

Directores y Dignatarios

Los directores y dignatarios del Emisor son las siguientes personas:

Raúl Cochez Martínez – Presidente

Nacionalidad: Panameño. Fecha de nacimiento: 17 de julio de 1952. Apartado Postal: 0816-07696, Panamá, República de Panamá. Teléfono: (507) 302-8600. Fax: 302-8601. Correo electrónico: jrcochez@cochezycia.com. Domicilio Comercial: Vía Tocumen, antigua Tabacalera Nacional. Director: Estudios en University of Saint Louis, B.S. Management (1971). Posición: Presidente de la Junta Directiva; Dirección general de la empresa.

Raúl Cochez Maduro – Vicepresidente

Nacionalidad: Panameño. Fecha de nacimiento: 7 de junio de 1974. Apartado Postal: 0816-07696, Panamá, República de Panamá. Teléfono: (507) 302-8600. Fax: 302-8601. Correo electrónico: rcochez@cochezycia.com. Domicilio Comercial: Vía Tocumen, antigua Tabacalera Nacional. Carrera: Ingeniero Industrial. Estudios en University of Miami, B.S. Industrial Engineering (1994). Posición: Co-Gerente General de COCHEZ Y CIA, S.A.

Arturo Cochez Maduro – Vicepresidente

Nacionalidad: Panameño. Fecha de nacimiento: 7 de junio de 1975. Apartado Postal: 0816-07696, Panamá, República de Panamá. Teléfono: (507) 302-8600. Fax: 302-8601. Correo electrónico: acochez@cochezycia.com. Domicilio Comercial: Vía Tocumen, antigua Tabacalera Nacional. Carrera: Licenciado en Finanzas. Estudios en Florida State University, B.S. Finance (1994). Posición: Co-Gerente General de COCHEZ Y CIA, S.A.

Félix Motta Stanziola – Tesorero

Nacionalidad: Panameño. Fecha de nacimiento: 2 de febrero de 1973. Apartado Postal: 0816-01881, Panamá, República de Panamá. Teléfono: (507) 302-0220. Correo electrónico: fmmotta@rmotta.com. Domicilio Comercial: Costa Del Este, Capital Plaza, Piso 19. Estudios en Boston College, B.S. Marketing (1995); Duke University, MBA (2002). Posición: Gerencia, Roberto Motta, S.A.

Guillermo Henne – Sub Tesorero

Nacionalidad: Panameño. Fecha de nacimiento: 6 de marzo de 1973. Apartado Postal: 0816-01881, Panamá, República de Panamá. Teléfono: (507) 302-0220. Correo electrónico: ghm@rmotta.com. Domicilio Comercial: Costa Del Este, Capital Plaza, Piso 20. Estudios en University of Southwestern

Louisiana, B.S. Agricultural Engineering (1995); Thunderbird University, MBA (2004). Posición: Gerencia, Roberto Motta, S.A.

Carlos García de Paredes – Secretario

Nacionalidad: Panameño. Fecha de nacimiento: 26 de julio de 1963. Apartado Postal: 0816-01881, Panamá, República de Panamá. Teléfono: (507) 302-0220. Correo electrónico: cpg@rmotta.com. Domicilio Comercial: Costa Del Este, Capital Plaza, Piso 20. Estudios en University of Notredame, S.A. Industrial Engineering (1985); INCAE, MBA (1989). Posición: Gerencia, Roberto Motta, S.A.

Juan Pablo Fábrega – Vocal

Nacionalidad: Panameño. Fecha de nacimiento: 15 de junio de 1963. Apartado Postal: 0816-00744, Panamá, República de Panamá. Teléfono: (507) 263-5333. Fax: (507) 264-0181. Correo electrónico: juanpa@fabamm.com. Domicilio Comercial: Obarrio, Edificio Omega, Fábrega, Molino y Mulino. Estudios en la Universidad Santa María La Antigua, Derecho (1986); Southern Methodist University, Derecho Internacional (1987). Posición: Socio de la firma Fábrega, Molino y Mulino.

Ana Lucrecia Tovar – Fiscal

Nacionalidad: Panameña. Fecha de nacimiento: 12 de septiembre de 1972. Apartado Postal: 0816-00744, Panamá, República de Panamá. Teléfono: (507) 263-5333. Fax: (507) 264-0181. Correo electrónico: atovar@fabamm.com. Domicilio Comercial: Obarrio, Edificio Omega, Fábrega, Molino y Mulino. Estudios en la Universidad Santa María La Antigua, Derecho (1997); The American University, LLM (1998). Anteriormente laboró en la OEA en Washington (1998) como consultora legal. Posición: Socio de la firma Fábrega, Molino y Mulino.

Ejecutivos Principales

Los principales ejecutivos y empleados del Emisor son las siguientes personas:

Raúl Cochez Maduro – Co Gerente General
Ver sección de Directores y Dignatarios.
Una de las personas encargadas de la administración y supervisión en general de la empresa.

Arturo Cochez Maduro – Co Gerente General
Ver sección de Directores y Dignatarios.
Una de las personas encargadas de la administración y supervisión en general de la empresa.

Raúl F. Cochez – Gerente de Operaciones y Ventas

Nacionalidad: Panameño. Fecha de nacimiento: 10 de mayo de 1978. Apartado Postal: 0816-07696, Panamá, República de Panamá. Teléfono: (507) 302-8600. Fax: 302-8601. Correo electrónico: rfcochez@cochezycia.com. Domicilio Comercial: Vía Tocumen, antigua Tabacalera Nacional. Carrera: Ingeniero Electrónico. Estudios en la Universidad Interamericana de Panamá, Ingeniería Electrónica (2002). Es la persona encargada de la supervisión y administración de las diferentes sucursales de tiendas y las ventas de la empresa.

Sabas Coronado – Gerente de Contabilidad

Nacionalidad: Panameño. Fecha de nacimiento: 27 de enero de 1962. Apartado Postal: 0816-07696, Panamá, República de Panamá. Teléfono: (507) 302-8600. Fax: 302-8601. Correo electrónico: scoronado@cochezycia.com. Domicilio Comercial: Vía Tocumen, antigua Tabacalera Nacional. Carrera: Contador Público Autorizado. Estudios en la Universidad Santa María La Antigua, Contabilidad y Finanzas (1989); ULACIT, MBA (1997). Anteriormente laboró en KPMG (1990-1996), Banco Exterior (1997-1999), Geo. F. Novey (2000-2004) en todos los lugares laboró en Contraloría y Auditoría. Es la persona encargada de los procesos contables de la empresa.

Cabe señalar que el Emisor no posee empleados de importancia indispensable para la continua operación de la empresa.

Asesores Legales del Emisor

Asesores Legales. El Emisor no maneja asesores legales externos ni internos.

Asesores Legales para el registro de los Bonos. La firma de abogados Morgan & Morgan, actúa como Asesor Legal de la presente emisión de los Bonos. El contacto principal es el Lic. Mario Antonio De Diego Gambotti.

Domicilio Comercial: Calle 53, PH MMG Tower, Piso No.16
Apartado Postal: 0832-00232
Correo Electrónico: mario.dediego@morimor.com
Teléfono: 265-7777
Fax: 265-7700

Auditores

El auditor interno y externo del Emisor es la firma de auditores Barreto y Asociados, con domicilio en Calle 37, Avenida Cuba y Perú, Apartado Postal 0816-02151, Panamá, República de Panamá. Los socios encargados son Ricardo Barreto y Carlos Aizpurúa, teléfono: 225-1485, correo electrónico: barreto@cwpanama.net.

Designación por Acuerdos o Entendimientos

A la fecha, ningún Director, Dignatario, Ejecutivo o empleado del Emisor ha sido designado en su cargo sobre la base de arreglos o entendimientos con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores del Emisor.

B. COMPENSACIÓN

A continuación presentamos un cuadro que desglosa la compensación de los Directores y los principales Ejecutivos del Emisor durante los años fiscales terminados el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010:

Compensación de Directores y Ejecutivos Principales (US$)

	Diciembre 2010	Diciembre 2009	Diciembre 2008
Directores	0	0	0
Ejecutivos	280,000	230,000	230,000

Ninguna porción de la compensación de los directores, dignatarios, ejecutivos y empleados de importancia fue pagada en base a bonos, planes de distribución de ganancias u opciones.

El Emisor no ha reservado montos adicionales en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares para los directores, dignatarios, ejecutivos y empleados de importancia.

C. GOBIERNO CORPORATIVO

No existe contrato formal de prestación de servicios entre el Emisor y sus Directores. La relación se rige por lo establecido por la Junta de Accionistas. Los Directores no tienen dietas establecidas y no se les reconocen beneficios adicionales.

No existe un Comité de Auditoría en la organización, sin embargo, los informes de auditoría internos y externos son supervisados por la Junta Directiva.

Los actuales miembros de la Junta Directiva fueron ratificados en sus cargos según consta en la última acta de elección de la Junta Directiva debidamente inscrita en el Registro Público desde el primero de febrero de 2005 en la Ficha 32662 Documento 730095. No existe una fecha de expiración para la terminación de la misma.

La Junta Directiva igualmente participa de manera activa en el establecimiento y seguimiento de las políticas administrativas, financieras y gerenciales del Emisor, incluyendo la revisión mensual de sus estados financieros.

El Emisor no ha adoptado procedimientos corporativos cónsonos con los principios internacionales promovidos por el acuerdo No. 12 de 11 de noviembre de 2003 de la Comisión Nacional de Valores.

D. EMPLEADOS

Al 31 de diciembre de 2010, el Emisor contaba con 1,101 empleados permanentes. A continuación presentamos un cuadro con la evolución de los empleados permanentes desde el 2005:

Empleados permanentes del Emisor

	2010	**2009**	**2008**	**2007**	**2006**	**2005**	**2004**
Empleados	1101	867	825	774	712	484	434

Información provista por el Emisor

Actualmente existe un sindicato de empleados. Los ejecutivos de la empresa consideran que la relación con el sindicato es buena.

E. PROPIEDAD ACCIONARIA

Los Directores, Dignatarios, Ejecutivos, Administradores y los Otros empleados no son poseedores directos de las acciones del Emisor.

Grupo de Empleados	% Respecto del total de acciones comunes emitidas y en circulación	Número de accionistas	% Que representan respecto de la cantidad total de accionistas
Directores, Dignatarios, Ejecutivos y Administradores	0%	0	0%
Otros Empleados	0%	0	0%
Totales	**0%**	**0**	**0%**

Los Directores y Dignatarios que son poseedores directos de las acciones del Emisor tienen igual derecho a voto. Ningún Director, Dignatario, Ejecutivo, Administrador, Asesor o Empleado tiene opciones sobre acciones del Emisor.

No existen acuerdos que incluyan a empleados en el capital del Emisor, tales como arreglos que impliquen el reconocimiento de opciones sobre acciones u otros valores.

VII. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES

El saldo de $11,766,217 en cuentas por cobrar entre partes relacionadas para el 31 de diciembre de 2010, corresponde al saldo de Geo F. Novey, Inc.

No existen negocios o contratos, durante el último año fiscal, en que el emisor y cualquiera de sus partes relacionadas tengan interés, directo o indirecto.

Ni MMG Bank Corporation, en su condición de agente de pago, colocador y puesto de bolsa autorizado de los Bonos; ni Morgan & Morgan, en su condición de asesora legal del Emisor para los fines del trámite de registro de los Bonos ante la Comisión Nacional de Valores; ni Central Latinoamericana de Valores (Latinclear), en su condición de central de valores; ni la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., en su condición de bolsa de valores, son partes relacionadas del Emisor.

Ninguno de los asesores (incluyendo sus socios, accionistas, directores y dignatarios) que ha prestado servicios al Emisor, relacionados con la solicitud de registro de los valores objeto de esta oferta pública, es director, dignatario o accionista del Emisor.

VIII. TRATAMIENTO FISCAL:

Los inversionistas en los Bonos gozarán de varios beneficios fiscales. Cada interesado en invertir en los Bonos deberá cerciorarse independientemente de las consecuencias fiscales de su inversión en estos. Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal de los Bonos. Cada Tenedor Registrado deberá cerciorarse independientemente del

trato fiscal de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos. El Emisor no garantiza que se mantenga el tratamiento fiscal actual, por lo que los inversionistas deberán estar anuentes que de darse algún cambio en el tratamiento fiscal dichos cambios serán deducidos de la tasa de interés fijada en la presente emisión. A manera informativa, y sin que ello constituya una declaración o garantía del Emisor sobre los beneficios fiscales de invertir en los Bonos, a continuación se presenta un resumen de lo dispuesto en la ley respecto a tales beneficios:

A. GANANCIAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BONOS CORPORATIVOS

El Artículo 269 del Decreto Ley 1 de 1999, tal como ha sido reformado por la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, establece que para los efectos del impuesto sobre la renta, impuesto de dividendos e impuesto complementario, las ganancias derivadas de la enajenación de valores no estarán gravadas con dichos impuestos, mientras que las pérdidas derivadas de la enajenación no serán deducibles, siempre que: (i) los valores hayan sido registrados en la Comisión Nacional de Valores, y (ii) la enajenación se realice a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

Los Bonos serán registrados en la Comisión Nacional de Valores e inscritos en Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y, en consecuencia las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de los Bonos a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado estarán exentas del pago de impuesto sobre la renta, de dividendos y complementario.

B. INTERESES GENERADOS POR LOS BONOS

El Artículo 270 del Decreto Ley No. 1 de 1999, tal como ha sido reformado por la Ley 8 de 15 de marzo de 2010 establece que:

"Los intereses que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la Comisión causarán impuesto sobre la renta a base de una tasa única del cinco por ciento, que deberá ser retenido por la persona que pague o acredite tales intereses. Estas rentas no se considerarán parte de las rentas brutas de los contribuyentes, quienes no quedan obligados a incluirlas en su declaración de rentas."

Las sumas retenidas deberán ingresar al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de pago o acreditamiento, junto con una declaración jurada en formularios que suministrará el Ministerio de Economía y Finanzas. El incumplimiento de estas obligaciones se sancionará conforme lo ordena el Código Fiscal.

No obstante lo establecido en los párrafos anteriores y salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la Comisión y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

La compra de valores registrados en la Comisión por suscriptores no concluye el proceso de colocación de dichos valores y, por lo tanto, la exención fiscal contemplada en el párrafo anterior no se verá afectada por dicha compra, y las personas que posteriormente les compren dichos valores a dichos suscriptores a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado gozarán de los mencionados beneficios fiscales."

IX. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

El Emisor se reserva el derecho a efectuar modificaciones futuras a los términos y condiciones de esta emisión, de conformidad con el proceso establecido por la Comisión Nacional de Valores en el Acuerdo 4-2003 o en los Acuerdos posteriores que lo subroguen.

Para modificar los términos y condiciones de los Bonos y para otorgar cualquier dispensa al Emisor en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones se requerirá el consentimiento de aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor nominal total o saldo a capital de los Bonos en ese momento emitidos y en circulación de la serie de que se trate, según sea el caso.

El Emisor también se reserva el derecho de efectuar enmiendas al prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos. Tales enmiendas se notificarán a la Comisión Nacional de Valores mediante suplementos enviados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la Comisión Nacional de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

X. OTRA INFORMACIÓN:

La oferta pública de que trata este Prospecto Informativo y los Bonos de esta Emisión están sujetos a las leyes de la República de Panamá y a Acuerdos, reglamentos y resoluciones adoptados por la Comisión Nacional de Valores sobre la materia. Copias de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que de otros documentos que amparan y complementan la información presentada en este Prospecto Informativo podrá ser libremente examinadas por cualquier interesado en las oficinas de la Comisión Nacional de Valores ubicadas en el piso 2 del Edificio Bay Mall, oficina 206 en la Avenida Balboa, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Ninguna casa de valores o corredor de valores u otra persona está autorizada a dar información o garantía con relación a esta Emisión, distinta a la expresamente contemplada en este Prospecto Informativo. Ni los asesores financieros, ni los auditores o asesores legales del Emisor asumen responsabilidad alguna por el contenido de este Prospecto Informativo. La información contenida en este Prospecto Informativo es sólo responsabilidad del Emisor.